



Contraloría General de la República

**INFORME DE EVALUACIÓN TRIMESTRAL
DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PERÍODO: ENERO-JUNIO**



Gerencia de Modernización y Planeamiento
Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones

INDICE

I.	BASE LEGAL.....	3
II.	ASPECTOS GENERALES.....	3
III.	INDICADOR DE AVANCE DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL.....	4
	3.1 Indicador de Avance del Plan Operativo de la Unidad Orgánica.....	4
	3.2 Indicador de Avance del Plan Operativo de la Alta Dirección.....	7
	3.3 Indicador de Avance del Plan Operativo Institucional - POI.....	8
	3.4 Indicador de Avance del Plan Operativo de los órganos y unidades orgánicas de Línea de la CGR.....	9
	3.5 Indicador de Avance del Plan Operativo de los órganos y unidades orgánicas de Staff.....	9
IV.	SITUACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL.....	10
V.	OPERATIVOS EFECTUADOS EN EL PERÍODO.....	12
VI.	RESUMEN DE PRINCIPALES LIMITACIONES.....	13
VII.	CONCLUSIONES.....	14
VIII.	RECOMENDACIONES.....	16
VII.	ANEXOS.....	18



**INFORME DE EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
(PERIODO: ENERO-JUNIO)**

I. BASE LEGAL

- Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 30742 Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, aprobada el 27 de marzo de 2018.
- Resolución de Contraloría N° 544-2018-CG de fecha 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Directiva N° 012-2018-CG/GPL – Directiva de Programación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Contraloría General de la República, periodo 2019-2021.
- Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG de fecha 23 de enero de 2019, que aprueba la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República.
- Resolución de Contraloría N° 125-2019-CG de fecha 12 de abril de 2019, que aprueba el Plan Operativo Institucional 2019 de la Contraloría General de la República.

II. ASPECTOS GENERALES

- El literal b) del artículo 32° de la Ley N° 27785, establece como una de las facultades del Contralor General, la de planear, aprobar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de la Contraloría General y de los órganos del Sistema.
- El numeral 7.6.2. de la Directiva N° 012-2018-CG/GPL – Directiva de Programación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Contraloría General de la República, periodo 2019-2021, establece que la Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones-PLPI elabora el Informe de Evaluación Trimestral del POI Anual.

Para fines de evaluación, la PLPI considera como válidos los registros efectuados en los sistemas informáticos.

- El literal c) del artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, vigente durante el periodo de evaluación, establece que la Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones formula y evalúa los planes desarrollados conjuntamente con los distintos órganos de la Contraloría General de la República, sobre la base de los lineamientos de política institucional aprobados en el Plan Estratégico Institucional, velando por el alineamiento entre ellos.
- El Plan Operativo Institucional 2019 de la Contraloría General de la República fue aprobado con R.C. N° 125 -2019-CG de 12 de abril de 2019.
- El Plan Operativo Institucional se aprueba por Resolución de Contraloría, siendo responsabilidad de los Gerentes y Jefes de las diversas unidades orgánicas, cautelar el cumplimiento de las metas establecidas para cada uno de sus servicios de control, servicios relacionados, otros productos, y actividades operativas sin



producto identificado programados, así como el cumplimiento de los registros de avance periódicos.

- El numeral 7.5.1.1 Registros de Avance de la Directiva N° 012-2018-CG/GPL – Directiva de Programación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Contraloría General de la República, período 2019-2021, establece que:
 - ✓ Los avances de las auditorías financieras, auditorías de desempeño y servicios de control simultáneo se registrarán en el SCG interno el último día hábil de cada semana y de cada mes.
 - ✓ Los avances de las Auditorías de Cumplimiento se determinan automáticamente en función al desarrollo de procedimientos y cierre de actividades registrados por las Comisiones de Auditoría en el SICA, información que será reflejada en el SCG para fines de su seguimiento, el último día hábil de cada semana y de cada mes.
 - ✓ El avance de los servicios de control previo, servicios relacionados y otros productos se registrará en el SCG interno el último día hábil de cada mes.
- Una vez aprobado el POI Anual mediante Resolución de Contraloría, éste se constituye en línea base para fines de seguimiento y evaluación del POI Anual, salvo que el mismo se modifique y apruebe mediante Resolución de Contraloría.
- Los Planes Operativos se evalúan periódicamente con la finalidad de verificar en qué medida se cumplió con las metas programadas para el periodo, o qué desviaciones existen respecto a la programación, a fin de permitir la adopción de las medidas correctivas necesarias en los casos que correspondan.
- La información que se toma en cuenta para el presente documento procede del Sistema de Control Gubernamental - SCG, la misma que tiene como fecha de corte el 30 de junio de 2019.

III. INDICADOR DE AVANCE DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Para fines del presente documento se ha tomado en cuenta los siguientes indicadores:

3.1 Indicador de Avance del Plan Operativo de la Unidad Orgánica

El Indicador de Avance del Plan Operativo de la Unidad Orgánica – **IA UO** se calcula sobre la base de la información registrada en el SCG, en forma acumulada a la fecha de corte de cada trimestre.

Para el cálculo de los indicadores del presente documento se toma en cuenta entre otros, los siguientes criterios:

- El grado de avance registrado en el SCG interno a la fecha de la evaluación.
- Se asigna el mismo peso a los servicios y actividades operativas.
- A los servicios y actividades no programados se les asigna el mismo peso que a los programados.
- Se considera como máximo un nivel de cumplimiento del 100%.
- La meta de los pasivos se determina en base al porcentaje pendiente de concluir de los mismos.
- Considerando que estaba por emitirse la nueva directiva de control simultáneo, a través del Memorando Circular N° 00038-2018-CG/GPL de 27 de diciembre de 2018 la ex Gerencia de Planeamiento dispuso que las unidades orgánicas



de línea programen "Control Concurrente", "Visita de Control" y "Orientación de Oficio", no debiendo programar las otras modalidades de servicios de control ("Acción Simultánea" y "Visita Preventiva"), indicándose además que las "Acciones Simultáneas" se convertirían en una nueva modalidad de "Control Concurrente" (tal como se encontraba la versión inicial de la nueva Directiva de Control Concurrente). Por tal motivo, las unidades orgánicas programaron las "Acciones Simultáneas" a desarrollar como parte de los "Controles Concurrentes".

La nueva Directiva de Control Simultáneo, Directiva N° 002-2019-CG/NORM aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, establece implícitamente que las "Acciones Simultáneas" se van a desarrollar como "Visitas de Control", por lo cual podemos señalar que la meta de Control Concurrente se encuentre sobreestimada.

- De igual manera, debido a que se encontró vigente hasta el 28 de marzo la Directiva de Servicios de Control Simultáneo anterior (Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL "Control Simultáneo" y su modificatoria) las unidades orgánicas continuaron desarrollando Visitas Preventivas durante el primer trimestre del año, dentro de las cuales se encuentran aquellas que fueron efectuadas principalmente en el marco de los Operativos de Control Simultáneo.

Asimismo, considerando que la nueva Directiva de Control Simultáneo (Directiva N° 002-2019-CG/NORM) establece implícitamente que las "Visitas Preventivas" van a desarrollarse como "Visitas de Control", para fines de la presente evaluación, se ha sumado la ejecución de Visitas Preventivas a la ejecución de Visitas de Control.

- En el caso de incumplimiento parcial de la meta debido a una variable externa a la unidad orgánica, se toma en cuenta el criterio de "cantidad recibida", la cual reemplaza a la meta inicial. (Ejm: Si se estimó recibir 10 denuncias y solo se recibió y atendió 4, se considera una cantidad recibida de 4, que reemplaza a la meta de 10 denuncias).

Asimismo, si un servicio o actividad se mantiene "pendiente" porque su nivel de cumplimiento depende de la demanda externa, ésta no se toma en cuenta en la evaluación (Ejm: Si se estimó recibir 2 solicitudes de Presupuestos Adicionales de Obra y no se recibió ninguna solicitud).

- Para los servicios de control simultáneo se considera el grado de avance parcial obtenido a la fecha de evaluación (Por ejemplo: si 4 servicios de control simultáneo presentan un avance individual de 50%, éste suma un avance total de 200% o 2).
- Para los servicios de control concurrente y visita de control, se reportarán los avances alcanzados en los 3 primeros trimestres, sin embargo en el cuarto trimestre se considerará el "producto terminado".
- Para la modalidad de "Orientación de Oficio" se considera hasta el mes de marzo como producto generado "Oficio"; sin embargo, a partir del mes de abril que entra en vigencia la nueva directiva de control simultáneo, se le considerará como producto generado "Informe".
- El servicio relacionado de "Audiencias Públicas" se considera únicamente para el período enero-abril, toda vez que se suspendió su ejecución a partir del mes de mayo, tomando en cuenta el Memorando Circular N° 13-2019-CG/GPREDE de 03.may.2019, a través del cual la Gerencia de Prevención y Detección comunicó a las 24 Gerencias Regionales de Control que por disposición de la Alta Dirección se reprogramarán las Audiencias Públicas previstas en los meses mayo y junio. Por otro lado, la Gerencia de Prevención y Detección comunicó a



las Gerencias Regionales de Control mediante Memorando Circular N° 00025-2019-CG/GPREDE de 18 de julio de 2019, la suspensión definitiva de las Audiencias Públicas para el año 2019.

- En la evaluación de las GRC Cusco y Ucayali no se han considerado las siguientes actividades: "Monitores ciudadanos", "Visitas a obras públicas focalizadas" y "Evaluación de alertas de monitores", debido a que las plazas CAS para especialistas de Participación Ciudadana quedaron desiertas.
- En la evaluación de las GRC de Madre de Dios, Loreto y Moquegua no se han considerado las siguientes actividades: "Visitas a obras públicas focalizadas" y "Evaluación de alertas de monitores", debido a que no contaban con los Kits Monitor Ciudadano (Equipo básico de protección personal).
- En la evaluación no se considera el servicio relacionado "Programa de Auditores Juveniles", toda vez que en el "2do Taller Nacional de Participación Ciudadana", desarrollado los días 12 al 14 de febrero de 2019, la unidad orgánica competente informó que dicha actividad será realizada en los años 2020 y 2021, y que en el año 2019 se efectuarán pilotos. A excepción de la Gerencia Regional de Control Cusco en la cual si se efectuó la referida capacitación.

Indicador de avance del Plan Operativo de la unidad orgánica

A través del Indicador de Avance del Plan Operativo de la Unidad Orgánica se mide el grado de cumplimiento de las metas establecidas por la unidad orgánica para los servicios de control, servicios relacionados, otros productos y actividades operativas sin producto identificado (SPI).

$$IA\ UO = \frac{\sum (\text{Avance real} / \text{Avance programado}): \text{servicios de control} + \text{servicios Relacionados} + \text{otros productos} + \text{actividades SPI}}{\text{N}^\circ \text{ de metas de servicios de control} + \text{servicios relacionados} + \text{otros productos} + \text{actividades SPI}}$$

En el **Anexo N° 1** se muestra el resultado del Indicador de Avance para cada órgano y unidad orgánica de la Contraloría General.



En la primera columna se muestra el grado de cumplimiento del conjunto de servicios de control, servicios relacionados, otros productos y actividades Sin Producto Identificado - SPI, para lo cual se compara para el período en evaluación, la meta programada respecto a la meta ejecutada, tomándose en cuenta los servicios de control, servicios relacionados, otros productos y actividades SPI que se encuentran "Concluidos", "En proceso", "Suspendidos", "Cancelados" y "Pendientes" de ejecución¹.

Para el resultado de la segunda columna, se aplica adicionalmente un peso ponderado a las Gerencias que tienen unidades orgánicas a su cargo (se asigna igual tratamiento a la Subgerencia de Control Territorial que tiene a su cargo a las Gerencias Regionales de Control), para lo cual se les asigna:

¹ En los casos de actividades cuyo cumplimiento depende de una variable externa a la gestión de la unidad orgánica, se toma en cuenta la denominada "cantidad recibida". Ejemplo1: si se programó recibir y concluir 10 Expedientes y únicamente se han recibido 4 expedientes, los mismos que se han concluido, se asume que se ha cumplido con la meta. (el cálculo del indicador sería $4/4 = 100\%$, no debiendo calcularse de la siguiente manera $4/10 = 40\%$). Ejemplo2: Actividad que no se pudo desarrollar debido a una variable que no depende de la unidad orgánica, por lo cual dicha actividad no se tomó en cuenta en el proceso de evaluación.

90%: Promedio de los Indicadores de Avance de las unidades orgánicas dependientes.

10%: Indicador de Avance de la Gerencia.

$$IA \text{ Gerencia} = 90\% (\text{promedio de IA de sus UO dependientes}) + 10\% (IA \text{ Gerencia})$$

Considerando:

$$\text{Promedio de IA UO dependientes} = \frac{\sum \text{IA de sus UO dependientes}}{\text{N}^\circ \text{ de UO dependientes}}$$

Por otro lado, es de indicar, que para el caso específico de la Gerencia de Control Subnacional, se aplicó adicionalmente el siguiente ponderado:

85%: Promedio de los Indicadores de Avance de las Gerencias Regionales (Incluye a la Subgerencia de Control de Lima y Callao)

10%: Indicador de Avance de la Gerencia de Control Subnacional

5%: Indicador de Avance de la Subgerencia de Control Territorial

$$IA \text{ G.C. Subnacional} = 85\% (\text{promedio de IA de Gerencias Regionales de Control}) + 10\% (IA \text{ G.C. Subnacional}) + 5\% (IA \text{ Subgerencia de Control Territorial})$$

Considerando:

$$\text{Promedio de IA Gerencias Regionales de Control} = \frac{\sum \text{IA de Gerencias Regionales de Control}}{\text{N}^\circ \text{ de Gerencias Regionales de Control}}$$



3.2 Indicador de Avance del Plan Operativo de la Alta Dirección

El indicador se aplica a los Despachos: del Contralor General ², del Vicecontralor de Servicios de Control Gubernamental ³, del Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública ⁴ y a la Secretaría General ⁵:

90%: promedio de los Indicadores de Avance de las Gerencias a su cargo

10%: Indicador de Avance de los Despachos del Contralor General, del Vicecontralor de Servicios de Control Gubernamental, del Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública y Secretaría General.

² Para el Despacho Contralor se considera: Indicador de avance de la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental, Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública, Secretaría General, Órgano de Auditoría Interna, Procuraduría Pública, Secretaría Técnica del TSRA, y la Oficina de Enlace con OLACEFS.

³ Para el Despacho Vicecontralor de Servicios de Control Gubernamental se considera: Indicador de avance de Gerencia de Control Político Institucional, Gerencia de Control Económico, Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos, Gerencia de Control de Megaproyectos, y la Gerencia de Control Subnacional.

⁴ Para el Despacho Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública se considera: Indicador de avance de Gerencia de Prevención y Detección, Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control, Gerencia de Responsabilidades, y la ENC.

⁵ Para la Secretaría General se considera: Indicador de avance de Gerencia de Administración, Gerencia de Capital Humano, Gerencia de Tecnologías de la Información, Gerencia de Comunicación Corporativa, Gerencia Jurídico Normativa, Gerencia de Modernización y Planeamiento, y la Gerencia de Relaciones Interinstitucionales.

$$\text{IA Alta Dirección} = 90\% (\text{promedio de IA de las Gerencias a su cargo}) + 10\% (\text{IA del órgano de Alta Dirección})$$

3.3 Indicador de Avance del Plan Operativo Institucional - POI

En el **Anexo N° 1** se muestra el resultado obtenido por el Indicador de Avance del Plan Operativo Institucional – IA POI, el mismo que se calcula tomando en cuenta los avances registrados en el Sistema de Control Gubernamental a la fecha de corte del período de evaluación.

Al final de la primera columna (o columna de la izquierda), se muestra un promedio simple de los resultados individuales obtenidos por: a) Unidades orgánicas (IA UO), incluye aquellas que dependen de la Alta Dirección, b) Gerencias que cuentan con unidades orgánicas a su cargo (IA Gerencia).

$$\text{IA POI} = \frac{\sum (\text{IA UO}) + (\text{IA Gerencias})}{\text{N}^\circ \text{ de Unidades Orgánicas de la CGR}^6} = \frac{8\,729,6}{98} = 89,1\%$$

Al final de la segunda columna (columna de la derecha), se muestra un promedio simple que comprende tanto los resultados obtenidos por: a) Alta Dirección, b) Unidades orgánicas (IA UO) incluye aquellas que dependen directamente de la Alta Dirección, c) Gerencias que cuentan con unidades orgánicas a su cargo (IA Gerencia).

Para fines de este indicador, se toma en cuenta el resultado de la segunda columna (columna de la derecha), la cual muestra que el resultado del Indicador de Avance del POI del período enero-junio 2019 es de **87,8%**.

$$\text{IA POI} = \frac{\sum ((\text{IA Alta Dirección}) + (\text{IA UO}) + (\text{IA Gerencias}))}{\text{N}^\circ \text{ de Unidades Orgánicas de la CGR}} = \frac{8\,605,3}{98} = 87,8\%$$

En este resultado se encuentran comprendidas tanto la Alta Dirección como los órganos y unidades orgánicas de línea y staff de la Contraloría General de la República.

Las principales limitaciones informadas por los órganos y unidades orgánicas de las CGR se encuentran contenidas en el **Anexo N° 4**.



3.4 Indicador de Avance del Plan Operativo de los órganos y unidades orgánicas de Línea de la CGR

El Indicador de Avance del Plan Operativo de los órganos y unidades orgánicas de Línea de la CGR, se calcula tomando en cuenta la información registrada en el Sistema de Control Gubernamental.

A través de este indicador se mide el grado de avance promedio en el cumplimiento global de las metas establecidas por los órganos y las unidades orgánicas anteriormente señaladas en el período de evaluación, comprendiendo los servicios de control, así como los servicios relacionados, otros productos y las actividades operativas sin producto identificado. Para ello, se calcula un promedio simple de los Indicadores de avance de los órganos y unidades orgánicas correspondientes.

$$\text{IA de Línea} = \frac{\sum ((\text{IA UO}) + (\text{IA Gerencia})) \text{ de Línea}}{\text{N}^\circ \text{ de órganos y UO de Línea}}$$

En el **Anexo N° 2** se muestra el ranking con los resultados obtenidos por los 57 órganos de línea de la CGR, los cuales han obtenido un nivel de cumplimiento promedio de **83,4%**. (columna de la derecha).

A partir de la información registrada en el SCG se aprecia que veinticinco (25) unidades orgánicas obtienen un resultado por encima del cumplimiento promedio; y treinta y dos (32) unidades orgánicas obtuvieron un resultado por debajo de dicho promedio (entre 63,6% y 81,7%).



3.5 Indicador de Avance del Plan Operativo de los órganos y unidades orgánicas de Staff

El Indicador de Avance de los órganos y unidades orgánicas de staff que incluye a los siguientes órganos y unidades orgánicas: Órganos de Asesoramiento, Órganos de Apoyo, Órgano de Auditoría Interna, Órgano de Defensa Jurídica, y Secretaría Técnica del Órgano Resolutivo, se calcula tomando en cuenta la información registrada en el SCG a la fecha de evaluación.

A través de este indicador se mide el grado de avance promedio en el cumplimiento global de las metas establecidas por los órganos y las unidades orgánicas anteriormente señaladas en el período de evaluación, tanto para los servicios relacionados, otros productos y para las actividades operativas sin producto identificado. Para determinar el Indicador de Avance se calcula el promedio de los Indicadores de avance de las unidades orgánicas correspondientes.

$$\text{IA UO de Staff} = \frac{\sum ((\text{IA UO}) + (\text{IA Gerencia})) \text{ de Staff}}{\text{N}^\circ \text{ de UO de Staff}}$$

En el **Anexo N° 3** se muestra el ranking con los resultados obtenidos por las unidades orgánicas de Staff. Como puede observarse, las 36 unidades orgánicas de Staff han obtenido un nivel de cumplimiento promedio de **93,3%**, de las cuales veinte (20) se encuentran por encima del cumplimiento promedio y las dieciséis (16) restantes se encuentran por debajo de dicho promedio (entre 70,4% y 93,0%).

IV. SITUACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL

SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR

Al mes de junio, las unidades orgánicas de la CGR han concluido un total de 68 auditorías respecto a una meta de 145 para el período enero-junio (47%) y una meta anual de 377 (18%)⁷. De las cuales, las UO de la sede central han concluido 13 auditorías mientras que las Gerencias Regionales han concluido 55 auditorías.

Sede	Meta Anual (a)	Meta Ene-jun (b)	Concluidas (c)	c / b	c / a
Sede Central	148	47	13	28%	9%
Gerencias Regionales	229	98	55	56%	24%
Total	377	145	68	47%	18%

Pasivos de auditorías: se han concluido 68 auditorías de un total de 105 (65%), quedando por concluir 37 (35%). De las cuales 19 corresponden a la sede central y 18 a las Gerencias Regionales de Control.

Sede	Total Pasivos (a)	Concluidos (b)	(b) / (a)	En proceso (c)	c / a
Sede Central	32	13	41%	19	59%
Gerencias Regionales	73	55	75%	18	25%
Total	105	68	65%	37	35%



Auditorías programadas iniciar: En el período enero-junio se iniciaron 102 auditorías respecto a una meta programada iniciar de 115 auditorías (89%), las cuales representan el 38% de la meta anual.

Sede	Total Anual Programado iniciar (a)	Prog. Iniciar a junio (b)	Iniciadas a junio (c)	(c) / (b)	(c) / (a)
Sede Central	116	44	37	84%	32%
Gerencias Regionales	156	71	65	92%	42%
Total	272	115	102	89%	38%

Auditorías programadas concluir: En el período enero-junio se programó concluir 145 auditorías incluyendo pasivos y nuevas auditorías, habiéndose concluido un total de 68 (47%), lo cual representa el 18% de la meta anual. No habiéndose concluido a la fecha ninguna auditoría iniciada el presente año.

Sede	Meta Anual (a)	Meta a junio (b)	Concluidas del pasivo a junio (c)	Concluidas Iniciadas el 2019 a junio (d)	(c) / (b)	(c) / (a)
Sede Central	148	47	13	0	28%	9%
Gerencias Regionales	229	98	55	0	56%	24%
Total	377	145	68	0	47%	18%

⁷ No se considera tres (03) Auditorías de Cumplimiento concluidas por la ex Gerencia de Operaciones Especiales: PNP, Ministerio de Salud, Seguro Integral de Salud.

Duración - auditorías iniciadas el 2019: 55 de las auditorías iniciadas cuentan con un rango de programación de 46 a 90 días hábiles, mientras que 20 auditorías se han programado ejecutar en un rango de 91 a 197 días hábiles.

Sede	Hasta 45 días hábiles	De 46 a 90 días hábiles	De 91 a 197 días hábiles	Total
Sede Central	11	17	9	37
Gerencias Regionales	16	38	11	65
Total	27	55	20	102

SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO

La ejecución de los servicios de control simultáneo ha superado la meta programada para el período enero-junio en 99%. Cabe destacar la modalidad de "Visita de Control" la cual superó la meta del período en 199% y en 26% la meta anual. Las modalidades de "Acción Simultánea" y "Visita Preventiva" se desarrollaron únicamente hasta el mes de marzo en que se emitió la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".

Modalidad de Servicio de Control Simultáneo	Meta Anual (a)	Meta a junio (b)	Ejecución a junio (c)	(c) / (b)	(c) / (a)
Orientación de Oficio	840	326	298	91%	35%
Control Concurrente	484	209	182	87%	38%
Acción Simultánea	7	7	9	129%	129%
Visita de Control	422	178	533	299%	126%
Visita Preventiva	--	--	409	--	--
Total	1,753	720	1,431	199%	82%



Adicionalmente, en el primer semestre se efectuaron 7 Operativos de Control: "Buen uso del gasto público", "Por una ciudad limpia y saludable", "Buen inicio del año escolar", "Transferencia de gestión administrativa de gobiernos regionales y locales", "Designación de funcionarios", "Servicio de Seguridad Ciudadana", y "Vigilamos contigo la Reconstrucción".

SERVICIOS DE CONTROL PREVIO

Si bien la meta de servicios de control previo ha superado la meta programada en un 23%, su resultado se explica principalmente por el desarrollo de los "Informes Previos".

El resultado del control previo depende de la demanda. Asimismo, su evaluación tiene plazos perentorios de atención.

Modalidades	Meta Anual (a)	Meta a junio (b)	Ejecución a junio (c)	(c) / (b)	(c) / (a)
Presupuestos Adicionales de Obra	17	8	5	63%	29%
Presupuestos de Supervisión de Adicionales de Obra	21	12	13	108%	62%
Informe Previo	68	20	31	155%	46%
Secreto Militar	1	0	0	--	--
Total	107	40	49	123%	46%

La sentencia del Tribunal Constitucional (TC) de fines del mes de abril que declaró la inconstitucionalidad del artículo 46° de la Ley N° 27785, impactó en el desarrollo de las funciones de la Gerencia de Responsabilidades, de la Subgerencia de Gestión de Órganos Instructores y la operatividad de los Órganos Instructores correspondientes, así como de la Subgerencia de Gestión de Órganos Sancionadores y la operatividad de los Órganos Sancionadores correspondientes.

Por tal motivo, a partir del 27 de abril no se recibieron Informes provenientes de las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General, ni de los Órganos de Control Institucional, viéndose afectado el proceso de elaboración y aprobación de los Informes de Auditoría de Cumplimiento que contenían el deslinde de la responsabilidad administrativa funcional identificada en los Informes de Control como infracción "grave" o "muy grave". Dentro de las unidades orgánicas de línea que informan haber identificado ese tipo de responsabilidad en sus Informes de Auditoría de Cumplimiento, se encuentran la Subgerencia de Control del Sector Salud, Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente, Gerencia Regional de Control Lima Provincias, Gerencia Regional de Control Amazonas, Gerencia Regional de Control Ayacucho y la Gerencia Regional de Control Pasco.

Por otro lado, se ha programado iniciar en el presente año un total de doscientas setenta y dos auditorías (272) de las cuales doscientas sesenta y seis (266) corresponden a la meta de Auditorías de Cumplimiento a ser iniciadas el presente año y las seis (06) restantes a las Auditorías Financieras y Auditorías de Desempeño programadas. De las cuales se encuentran en proceso al 30 de junio un total de ciento dos (102) Auditorías que incluye noventa y ocho (98) Auditorías de Cumplimiento, dos (02) Auditorías Financieras y dos (02) Auditorías de Desempeño, quedando por iniciar en el período julio - diciembre un total de ciento sesenta y cuatro (164) auditorías.

Por otro lado, cabe mencionar que como resultado de la emisión de la Resolución de Contraloría N° 201-2019-CG del 11 de julio de 2019, mediante la cual se dispone que se efectuarán Auditorías de Cumplimiento únicamente a las operaciones, procesos y actividades de la entidad, así como a los actos y resultados de la gestión pública cuyo monto a auditar sea mayor a treinta millones y 00/100 soles (30 000 000,00), disponiéndose adicionalmente que para aquellas auditorías que tienen un valor igual o menor a los treinta millones y 00/100 soles (30 000 000,00) se debe aplicar las modalidades de Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, Auditorías Financieras y Auditorías de Desempeño.

V. OPERATIVOS EFECTUADOS EN EL PERÍODO

Durante el primer semestre del año se efectuaron los siguientes Operativos de control simultáneo a nivel nacional, en los cuales participó personal de las Subgerencias de Control y de las Gerencias Regionales de Control, habiéndose contado además con la participación de personal de los Órganos de Control Institucional bajo su ámbito de control.

Cabe precisar que algunas Gerencias Regionales de Control nos han informado que su participación en los Operativos afectó el desarrollo de los servicios y actividades que venían desarrollando, durante su participación en los mismos.



Denominación	N° Colaboradores	Periodo de ejecución	Sujetos a control
1. Buen uso del gasto público	910 auditores	17.DIC.2018 al 24.ENE.2019	479 unidades ejecutoras
2. Por una ciudad limpia y saludable	1,420 auditores	28.ENE al 01.FEB.2019	697 municipalidades
3. Buen inicio del año escolar	860 representantes	18 - 22 FEBRERO	2 560 colegios
4. Transferencia de gestión administrativa de gobiernos regionales y locales	420 auditores	18 - 22 MARZO	212 entidades
5. Designación de funcionarios	996 auditores	22 - 26 ABRIL	332 entidades
6. Servicio de seguridad ciudadana	1,100 auditores	10 – 14 JUNIO	623 comisarías 463 municipalidades
7. Vigilamos contigo la reconstrucción	458 auditores	06 – 10 MAYO	735 Obras visitadas

VI. RESUMEN DE PRINCIPALES LIMITACIONES

Las principales limitaciones que han afectado el cumplimiento de las metas previstas al 30 de junio 2019, reportadas por los diversos órganos y unidades orgánicas de la CGR, se señalan a continuación:



1. El pronunciamiento del Tribunal Constitucional que declaró la inconstitucionalidad del artículo 46° de la Ley N° 27785 ha impactado en el cumplimiento de las funciones de la Gerencia de Responsabilidades, Subgerencia de Gestión de Órganos Instructores, Subgerencia de Gestión de Órganos Sancionadores, así como en la operatividad de los Órganos Instructores y Sancionadores correspondientes.

Asimismo, se vió afectado el proceso de elaboración y aprobación de Informes que contienen el deslinde de la responsabilidad administrativa funcional identificada en los Informes de Control como infracción “grave” o “muy grave”.

2. Demora en el proceso de revisión y aprobación de informes de auditoría de cumplimiento por parte de las instancias correspondientes.
3. Insuficiente capacidad operativa en relación a la cantidad de servicios de control programados, destacando principalmente la necesidad de contar con abogados e ingenieros de diversas especialidades.
4. Necesidad de fortalecer las competencias del personal auditor, capacitando y adiestrando a los nuevos colaboradores en el desarrollo de las diversas modalidades de los servicios de control.
5. Los equipos informáticos asignados son insuficientes o requieren mantenimiento, asimismo, el acceso y operación de los sistemas y aplicativos informáticos es lento, insumiendo horas hombre y generando retraso en las labores.
6. Los ambientes o locales que ocupan no proporcionan las condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad y ambientación que se requieren para su normal

funcionamiento, en algunos casos el espacio y el mobiliario es insuficiente para la cantidad de personal que la conforma. Por otro lado, el volumen de documentación existente que manejan ha sobrepasado o estaría a punto de sobrepasar los espacios asignados para su conservación y custodia.

7. La demora en el proceso de adquisición de pólizas de seguros de riesgos afectó el cumplimiento de las actividades "Visitas a obras públicas focalizadas" y "Evaluación de Alertas de Monitores" programadas por las Gerencias Regionales de Control.
8. La participación del personal de las distintas unidades orgánicas en los Operativos de Servicios de Control Simultáneo: "Buen inicio del año escolar", "Buen uso del gasto público-devengados", "Transferencia de gestión administrativa en los gobiernos regionales y locales", " Por una ciudad limpia y saludable", "Designación de funcionarios", "Servicio de Seguridad Ciudadana", así como en el Operativo "Vigilamos contigo la reconstrucción", que se han realizado en el período en evaluación con la participación de las Subgerencias de Control y de las Gerencias Regionales de Control, afecta las metas establecidas por las unidades orgánicas que participan en el plan operativo, debido a que si bien el Operativo es programado por la unidad orgánica líder, no se conoce hasta el momento de su programación específica cuáles son los sujetos a control y el nivel de lejanía y accesibilidad de los lugares a visitar, así como los recursos humanos y logísticos necesarios para su desarrollo.
9. El nuevo Sistema de Gestión Documental (SGD) presenta limitaciones en cuanto a su funcionalidad, además que no presentar reportes.
10. Un aspecto importante a mencionar, es la Resolución de Contraloría N° 201-2019-CG del 11 de julio de 2019, mediante la cual se dispuso que se efectuarán Auditorías de Cumplimiento únicamente a las operaciones, procesos y actividades de la entidad, así como a los actos y resultados de la gestión pública cuyo monto a auditar sea mayor a treinta millones y 00/100 soles (30 000 000,00), y que aquellos cuyo monto sea igual o menor a treinta millones y 00/100 soles (30 000 000,00), se efectuarán tomando en cuenta lo dispuesto en la Directiva N° 007-2019-CG "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad".



VII. CONCLUSIONES

1. En el período enero-junio 2019 se ha obtenido un Indicador de Avance del Plan Operativo Institucional de 87,8% (**Anexo N° 1**). Asimismo, el Indicador de Avance de los órganos y unidades orgánicas de línea de la CGR es de 83,4% (**Anexo N° 2**), mientras que el Indicador de Avance de las unidades orgánicas de Staff es de 93,3% (**Anexo N° 3**).
2. De un total de 105 pasivos, se mantenían al término del segundo trimestre un total de 37 pasivos sin concluir.

Debido a la sentencia del Tribunal Constitucional se encuentra detenida la emisión de Informes relacionados con Observaciones Graves y Muy Graves, lo cual afectó el cumplimiento de las metas de las auditorías que presentan este tipo de observaciones (Subgerencia de Control del Sector Salud, Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente, Gerencia Regional de Control Amazonas, Gerencia Regional de Control Ayacucho, Gerencia Regional de Control Pasco, y la Gerencia Regional de Control Lima Provincias).

Luego de la Sentencia del Tribunal Constitucional, durante los meses de mayo y junio no se contó con instrucciones de cómo consignar el tipo de responsabilidad administrativa PAS en los informes emitidos.⁸

⁸ Aspecto que fue superado a partir del 11 de julio 2019 con la emisión de la R.C. N° 202-2019-CG.

3. Las unidades orgánicas programaron las denominadas "Acciones Simultáneas" como "Controles Concurrentes", tal como se encontraba propuesto en la versión inicial de la Directiva de Control Simultáneo y considerando las disposiciones de la ex Gerencia de Planeamiento. Sin embargo, la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" que fue emitida el 28 de marzo y publicada el 30 de marzo, establece implícitamente que las Acciones Simultáneas han pasado a desarrollarse como "Visitas de Control" y no como "Controles Concurrentes"; por tal motivo, la programación de los Controles Concurrentes se encuentra sobreestimada.
4. La Subgerencia de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento señala que existe una demora de aproximadamente 20 días calendarios en el proceso de digitalización de los informes de auditoría. La Gerencia Regional de Control La Libertad señala que la digitalización de Informes demora más de 2 meses. Asimismo, la Gerencia Regional de Control Arequipa señala que la demora en el proceso de digitalización de los informes de auditoría es de 2 a 3 meses.
5. Existe demora en el proceso de revisión y aprobación de informes de auditoría de cumplimiento por parte de las instancias correspondientes.
6. Algunas unidades orgánicas de línea, especialmente de las Gerencias Regionales de Control, informan la necesidad de contar principalmente con especialistas legales e ingenieros de diversas especialidades para poder cumplir con la ejecución de los servicios de control programados.
7. Existe la necesidad de capacitar al personal ingresante en temas de control.
8. Existencia de problemas en los mecanismos de interconexión, así como de necesidades de desarrollo informático.
9. Necesidad de mejorar el mobiliario de las instalaciones y los espacios físicos asignados, lo cual se agrava debido al incremento de personal y el crecimiento constante de la documentación que reciben, la misma que requiere ser debidamente almacenada y resguardada.
10. El nuevo Sistema de Gestión Documental (SGD) presenta limitaciones en cuanto a su funcionalidad, no presenta reportes, no permite asociar expedientes que incluyen los del Congreso de la República, lo cual obliga a las unidades orgánicas a efectuar un control manual de los documentos.
11. Las Gerencias Regionales de Control informan que vienen apoyando el desarrollo de los Operativos de Control Simultáneo que se encuentran a cargo de los órganos o unidades orgánicas líderes, quienes desarrollan su programación general como parte del Plan Operativo; sin embargo, es en el momento de la programación específica previa a la ejecución que determinan los lugares a visitar sin involucrar a las unidades orgánicas participantes, toda vez que no se coordina previamente los recursos humanos y logísticos necesarios para su desarrollo, así como el nivel de lejanía y accesibilidad de los lugares a visitar.
12. La Gerencia de Prevención y Detección comunicó a las Gerencias Regionales de Control mediante Memorando N° 000013-2019-CG/GPREDE, que por disposición de la Alta Dirección se reprogramará la actividad "Gestión de Audiencias Públicas" previstas para los meses de mayo y junio. Asimismo, la referida Gerencia comunicó a las Gerencias Regionales de Control mediante Memorando Circular N° 00025-2019-CG/GPREDE de 18 de julio de 2019, la suspensión definitiva de las Audiencias Públicas para el año 2019; por lo cual, aprobando la "cancelación" de la referida actividad propuesta por la Subgerencia de Participación Ciudadana.
13. Como resultado de la sentencia del Tribunal Constitucional (TC) de fines del mes de abril que declaró la inconstitucionalidad del artículo 46° de la Ley N° 27785, se ha visto afectado el cumplimiento de las funciones de la Gerencia de Responsabilidades,



de la Subgerencia de Gestión de Órganos Instructores, así como de la Subgerencia de Gestión de Órganos Sancionadores.

Asimismo, se ha visto afectado el proceso de elaboración y aprobación de Informes que contienen el deslinde de la responsabilidad administrativa funcional identificada en los Informes de Control como infracción "grave" o "muy grave" a cargo de las unidades orgánicas de línea.

14. La Resolución de Contraloría N° 201-2019-CG del 11 de julio de 2019, dispuso que se efectuarán Auditorías de Cumplimiento únicamente a las operaciones, procesos y actividades de la entidad, así como a los actos y resultados de la gestión pública cuyo monto a auditar sea mayor a treinta millones y 00/100 soles (30 000 000,00), y que aquellos cuyo monto sea igual o menor a treinta millones y 00/100 soles (30 000 000,00), se efectuarán tomando en cuenta lo dispuesto en la Directiva N° 007-2019-CG "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad".

VIII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que las unidades orgánicas que han obtenido un Indicador de Avance por debajo del 70%, adopten las acciones necesarias para elevar en el siguiente trimestre el nivel de cumplimiento de sus metas programadas.
2. Se recomienda solicitar a las Gerencias de Control y a la Gerencia de Control Subnacional, que adopten las medidas necesarias para que las Subgerencias de Control y las Gerencias Regionales de Control a su cargo, culminen a la brevedad las auditorías del pasivo.
3. Se recomienda adecuar las metas de "Control Concurrente" durante el proceso de modificación del Plan Operativo Institucional 2019, tomando en cuenta las modalidades vigentes de servicios de control simultáneo, en el marco de lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28.Mar.2019 que aprueba la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".
4. Se recomienda que la Subgerencia de Gestión Documentaria gestione las acciones necesarias para reducir el tiempo de duración de la digitalización de Informes de auditoría; toda vez que la demora en dicho proceso impacta en la duración de las auditorías.
5. Se recomienda solicitar a los órganos encargados de revisar los informes de auditoría de las unidades orgánicas de línea a su cargo, que prioricen la labor de revisión y aprobación de Informes. **(Ver Anexo N° 05).**
6. Se recomienda que la Gerencia de Capital Humano, a través de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano, evalúe la asignación del personal requerido por los órganos y las unidades orgánicas (especialmente abogados e ingenieros civiles) cuya problemática se encuentra contenida en el **Anexo N° 06.**
7. Se recomienda que la Escuela Nacional de Control a través de la Subdirección Académica, evalúe los requerimientos de capacitación de las unidades orgánicas contenidos en el **Anexo N° 07.**
8. Se recomienda que la Gerencia de Tecnologías de la Información, a través de la Subgerencia de Sistemas de Información, evalúe los pedidos efectuados por los órganos y unidades orgánicas contenidos en el **Anexo N° 08**, en lo que respecta a interconexión y desarrollo informático.
9. Se recomienda que la Gerencia de Administración a través de la Subgerencia de Abastecimiento, evalúe los pedidos efectuados por los órganos y unidades orgánicas contenidos en el **Anexo N° 09**, en lo que respecta a la problemática respecto al equipamiento y a las instalaciones que ocupan.



10. Se recomienda que la Gerencia de Tecnologías de la Información adecúe el nuevo Sistema de Gestión Documental (SGD) a las necesidades funcionales y de reportes provenientes de las unidades orgánicas usuarias, las cuales se encontraban desarrolladas en el anterior sistema.
11. Se recomienda que la cuando la Unidad Lider programe inicialmente el Operativo correspondiente, seleccione la muestra de sujetos a control, considere los recursos humanos y logísticos con que cuentan las unidades orgánicas participantes, así como la accesibilidad de los lugares a visitar.
12. Considerando que la Gerencia de Prevención y Detección comunicó a las Gerencias Regionales de Control mediante Memorando Circular N° 00025-2019-CG/GPREDE de 18 de julio de 2019, la suspensión definitiva de las Audiencias Públicas para el año 2019, se recomienda continuar con el trámite de "cancelación" correspondiente.
13. Considerando que la Sentencia del Tribunal Constitucional respecto a la inconstitucionalidad del artículo 46° de la Ley N° 27785, ha afectado el cumplimiento de las funciones, así como de las metas contenidas en el Plan Operativo Institucional 2019 de diversos órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General, se recomienda que la Gerencia de Responsabilidades revise las metas de las unidades orgánicas a su cargo.
14. Tomando en cuenta lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 201-2019-CG del 11 de julio de 2019, se recomienda solicitar a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control, para que a través de la Subgerencia de Desarrollo del SNC, evalúe en el marco de sus relaciones funcionales el efecto de la incorporación del nuevo tipo de servicio de control posterior denominado "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" así como lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 201-2019-CG del 11 de julio de 2019, en el accionar de las diversas unidades orgánicas de línea.



VII. ANEXOS

- Anexo N° 1: Grado de Avance del Plan Operativo de la CGR, período enero-junio 2019.
- Anexo N° 2: Grado de avance del Plan Operativo de los Órganos de Línea de la CGR, período enero-junio 2019.
- Anexo N° 3: Grado de avance del Plan Operativo de las unidades orgánicas de staff de la CGR, período enero-junio 2019.
- Anexo N° 4: Principales limitaciones informadas por los órganos y unidades orgánicas.
- Anexo N° 5: Requerimiento de revisión oportuna de Informes de control.
- Anexo N° 6: Requerimientos de personal.
- Anexo N° 7: Requerimientos de capacitación.
- Anexo N° 8: Requerimientos de desarrollo e interconexión informática.
- Anexo N° 9: Requerimiento de mejora de equipamiento e instalaciones.



ANEXO N° 1 - GRADO DE AVANCE DEL PLAN OPERATIVO DE LA CGR

PERIODO ENERO – JUNIO.2019



ANEXO N° 1

GRADO DE AVANCE DEL PLAN OPERATIVO RESPECTO AL PERÍODO ENE-JUN.2019

N°	COD.	UNIDAD ORGANICA	IA UO (aplicando solo avances del SCG)	IA UO (aplicando ponderado a las Gerencias)
1	D100	Despacho del Contralor General	100.00	99.0
2	L110	Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública	100.00	98.7
3	L100	Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental	99.80	97.2
4	D300	Secretaría General	100.00	96.7
5	E310	Secretaría Técnica del TSRA	100.00	100.0
6	D810	Oficina de Enlace con OLACEFS	100.00	100.0
7	D200	Órgano de Auditoría Interna	99.02	99.0
8	D900	Procuraduría Pública	93.04	93.0
9	D600	Gerencia de Tecnología de la Información	100.00	100.0
10	D610	Subgerencia de Sistemas de Información	100.00	100.0
11	D602	Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica	100.00	100.0
12	D603	Subgerencia de Gobierno Digital	100.00	100.0
13	C200	Gerencia de Administración	96.67	90.9
14	D530	Subgerencia de Abastecimiento	100.00	100.0
15	D531	Subgerencia de Seguridad Integral	79.17	79.2
16	D320	Subgerencia de Gestión Documentaria	91.67	91.7
17	D550	Gerencia de Capital Humano	100.00	96.7
18	D517	Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano	92.22	92.2
19	D510	Subgerencia de Personal y Compensaciones	100.00	100.0
20	D511	Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales	96.89	96.9
21	L527	Gerencia de Modernización y Planeamiento	100.00	95.6
22	L520	Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones	99.23	99.2
23	D523	Subgerencia de Presupuesto	100.00	100.0
24	C321	Subgerencia de Modernización	81.04	81.0
25	C322	Subgerencia de Gestión de Proyectos	100.00	100.0
26	D700	Gerencia Jurídico Normativa	100.00	100.0
27	D710	Subgerencia de Asesoría Jurídica	100.00	100.0
28	C312	Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental	100.00	100.0
29	D400	Escuela Nacional de Control	100.00	85.9
30	D401	Subdirección Académica	89.45	89.5
31	D402	Subdirección de Estudios e Investigaciones	70.35	70.4
32	D403	Subdirección de Posgrado	77.53	77.5
33	D404	Subdirección Administrativa	100.00	100.0
34	C381	Gerencia de Relaciones Interinstitucionales	100.00	92.5
35	C380	Subgerencia de Coordinación Parlamentaria	100.00	100.0
36	C382	Subgerencia de Coordinación Interinstitucional Nacional	75.00	75.0
37	D800	Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales	100.00	100.0
38	C401	Gerencia de Comunicación Corporativa	78.00	87.1
39	C360	Subgerencia de Prensa y Medios Digitales	88.57	88.6
40	D310	Subgerencia de Imagen y Relaciones Corporativas	91.11	91.1
41	A260	Subgerencia de Comunicación Ciudadana y Acceso a la Información Pública	84.52	84.5
42	C601	Gerencia de Prevención y Detección	100.00	96.9
43	C370	Subgerencia de Integridad Pública	92.02	92.0
44	L530	Subgerencia Gestión de Denuncias	100.00	100.0
45	L531	Subgerencia de Participación Ciudadana	100.00	100.0
46	L540	Subgerencia de Fiscalización	94.13	94.1
47	E200	Gerencia de Responsabilidades	94.44	99.4
48	D201	Subgerencia de Gestión de Órganos Instructores	100.00	100.0
49	E202	Subgerencia de Gestión de Órganos Sancionadores	100.00	100.0
50	L170	Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del SNC	100.00	94.0
51	L171	Subgerencia de Desarrollo del SNC	89.02	89.0
52	L590	Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del SNC	100.00	100.0
53	C325	Subgerencia de Formulación de Proyectos	86.75	86.8
54	L510	Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría	97.45	97.5
55	L301	Gerencia de Control Político Institucional	100.00	81.0
56	L340	Subgerencia de Control del Sector Seguridad Interna y Externa	87.29	87.3
57	L352	Subgerencia de Control del Sector Justicia, Político y Electoral	68.18	68.2
58	L315	Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura	81.34	81.3



ANEXO N° 1

GRADO DE AVANCE DEL PLAN OPERATIVO RESPECTO AL PERÍODO ENE-JUN.2019

N°	CÓD.	UNIDAD ORGÁNICA	IA UO (aplicando solo avances del SCG)	IA UO (aplicando ponderado a las Gerencias)
59	L302	Gerencia de Control Económico	87.69	85.2
60	L320	Subgerencia de Control del Sector Económico	75.09	75.1
61	L323	Subgerencia de Control del Sector Financiero	100.00	100.0
62	L330	Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo	79.78	79.8
63	L303	Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos	96.67	81.3
64	L331	Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones	71.69	71.7
65	L336	Subgerencia de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento	92.90	92.9
66	L332	Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente.	77.20	77.2
67	L351	Subgerencia de Control del Sector Educación y Universidades.	78.48	78.5
68	L316	Subgerencia de Control del Sector Salud.	77.96	78.0
69	L304	Gerencia de Control de Megaproyectos	100.00	84.9
70	L334	Subgerencia de Control de Megaproyectos.	78.43	78.4
71	C920	Subgerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos.	88.08	88.1
72	C800	Gerencia de Control Subnacional	100.00	81.3
73	L402	Subgerencia de Control Territorial	95.24	79.9
74	L401	Subgerencia de Control de Lima Metropolitana y Callao	80.08	80.1
75	C823	Gerencia Regional de Control Lima Provincias	81.71	81.7
76	L425	Gerencia Regional de Control Ancash	77.35	77.4
77	L445	Gerencia Regional de Control Ica	75.23	75.2
78	L440	Gerencia Regional de Control Loreto	88.60	88.6
79	L430	Gerencia Regional de Control Lambayeque	81.23	81.2
80	L422	Gerencia Regional de Control Tumbes	83.55	83.6
81	L420	Gerencia Regional de Control Piura	76.79	76.8
82	L495	Gerencia Regional de Control La Libertad	87.88	87.9
83	L435	Gerencia Regional de Control Cajamarca	76.52	76.5
84	L450	Gerencia Regional de Control San Martín	71.56	71.6
85	L452	Gerencia Regional de Control Amazonas	81.45	81.5
86	L460	Gerencia Regional de Control Junín	73.10	73.1
87	L490	Gerencia Regional de Control Ayacucho	75.88	75.9
88	L465	Gerencia Regional de Control Huánuco	84.48	84.5
89	L446	Gerencia Regional de Control Huancavelica	68.78	68.8
90	L466	Gerencia Regional de Control Ucayali	81.46	81.5
91	L467	Gerencia Regional de Control Pasco	69.34	69.3
92	L470	Gerencia Regional de Control Arequipa	87.07	87.1
93	L480	Gerencia Regional de Control Cusco	88.08	88.1
94	L455	Gerencia Regional de Control Puno	63.63	63.6
95	L475	Gerencia Regional de Control Tacna	73.26	73.3
96	L476	Gerencia Regional de Control Moquegua	77.12	77.1
97	L485	Gerencia Regional de Control Apurímac	80.46	80.5
98	L482	Gerencia Regional de Control Madre de Dios	71.83	71.8

Fuente: Sistema de Control Gubernamental

NOTA: La Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad no cuenta con POI 2019 aprobado, por lo que no ha sido considerada en la presente evaluación.

Avance SCG	Avance SCG
89.1	87.8



**ANEXO N° 2 - GRADO DE AVANCE DEL PLAN OPERATIVO DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA DE LA
CGR PERIODO ENERO – JUNIO.2019**



ANEXO N° 2
GRADO DE AVANCE RESPECTO AL PERÍODO ENE-JUN.2019
ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LÍNEA (*)

N°	CÓD.	UNIDAD ORGÁNICA	IA UO (aplicando solo avances del SCG)	IA UO (aplicando ponderado a las Gerencias)
1	L531	Subgerencia de Participación Ciudadana	100.0	100.0
2	D201	Subgerencia de Gestión de Órganos Instructores	100.0	100.0
3	E202	Subgerencia de Gestión de Órganos Sancionadores	100.0	100.0
4	L590	Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del SNC	100.0	100.0
5	L323	Subgerencia de Control del Sector Financiero	100.0	100.0
6	L530	Subgerencia Gestión de Denuncias	100.0	100.0
7	E200	Gerencia de Responsabilidades	94.4	99.4
8	L510	Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría	97.5	97.5
9	C601	Gerencia de Prevención y Detección	100.0	96.9
10	L540	Subgerencia de Fiscalización	94.1	94.1
11	L170	Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del SNC	100.0	94.0
12	L336	Subgerencia de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento	92.9	92.9
13	C370	Subgerencia de Integridad Pública	92.0	92.0
14	L171	Subgerencia de Desarrollo del SNC	89.0	89.0
15	L440	Gerencia Regional de Control Loreto	88.6	88.6
16	C920	Subgerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos.	88.1	88.1
17	L480	Gerencia Regional de Control Cusco	88.1	88.1
18	L495	Gerencia Regional de Control La Libertad	87.9	87.9
19	L340	Subgerencia de Control del Sector Seguridad Interna y Externa	87.3	87.3
20	L470	Gerencia Regional de Control Arequipa	87.1	87.1
21	C325	Subgerencia de Formulación de Proyectos	86.8	86.8
22	L302	Gerencia de Control Económico	87.7	85.2
23	L304	Gerencia de Control de Megaproyectos	100.0	84.9
24	L465	Gerencia Regional de Control Huánuco	84.5	84.5
25	L422	Gerencia Regional de Control Tumbes	83.6	83.6
26	C823	Gerencia Regional de Control Lima Provincias	81.7	81.7
28	L466	Gerencia Regional de Control Ucayali	81.5	81.5
27	L452	Gerencia Regional de Control Amazonas	81.5	81.5
29	L303	Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos	96.7	81.3
30	L315	Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura	81.3	81.3
31	C800	Gerencia de Control Subnacional	100.0	81.3
32	L430	Gerencia Regional de Control Lambayeque	81.2	81.2
33	L301	Gerencia de Control Político Institucional	100.0	81.0
34	L485	Gerencia Regional de Control Apurímac	80.5	80.5
35	L401	Subgerencia de Control de Lima Metropolitana y Callao	80.1	80.1
36	L402	Subgerencia de Control Territorial	95.2	79.9
37	L330	Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo	79.8	79.8
38	L351	Subgerencia de Control del Sector Educación y Universidades.	78.5	78.5
39	L334	Subgerencia de Control de Megaproyectos.	78.4	78.4
40	L316	Subgerencia de Control del Sector Salud.	78.0	78.0
41	L425	Gerencia Regional de Control Ancash	77.4	77.4
42	L332	Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente.	77.2	77.2
43	L476	Gerencia Regional de Control Moquegua	77.1	77.1
44	L420	Gerencia Regional de Control Piura	76.8	76.8
45	L435	Gerencia Regional de Control Cajamarca	76.5	76.5
46	L490	Gerencia Regional de Control Ayacucho	75.9	75.9
47	L445	Gerencia Regional de Control Ica	75.2	75.2
48	L320	Subgerencia de Control del Sector Económico	75.1	75.1
49	L475	Gerencia Regional de Control Tacna	73.3	73.3
50	L460	Gerencia Regional de Control Junín	73.1	73.1
51	L482	Gerencia Regional de Control Madre de Dios	71.8	71.8
52	L331	Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones	71.7	71.7
53	L450	Gerencia Regional de Control San Martín	71.6	71.6
54	L467	Gerencia Regional de Control Pasco	69.3	69.3
55	L446	Gerencia Regional de Control Huancaavelica	68.8	68.8
56	L352	Subgerencia de Control del Sector Justicia, Político y Electoral	68.2	68.2
57	L455	Gerencia Regional de Control Puno	63.6	63.6

Fuente: Sistema de Control Gubernamental

IA POI (de los Órganos de Línea)

85.0

83.4

Nota: Se considera Órganos de Línea a aquellos así establecidos en el nuevo ROF aprobado.



**ANEXO N° 3 - GRADO DE AVANCE DEL PLAN OPERATIVO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE
APOYO / ASESORÍA DE LA CGR
PERIODO ENERO – JUNIO 2019**



ANEXO N° 3
GRADO DE AVANCE RESPECTO AL PERÍODO ENE-JUN.2019
ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE STAFF

N°	CÓD.	UNIDAD ORGÁNICA	IA UO (aplicando solo avances del SCG)	IA UO (aplicando ponderado a las Gerencias que tienen UO a su cargo)
1	E310	Secretaría Técnica del TSRA	100.0	100.0
2	D600	Gerencia de Tecnología de la Información	100.0	100.0
3	D610	Subgerencia de Sistemas de Información	100.0	100.0
4	D602	Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica	100.0	100.0
5	D603	Subgerencia de Gobierno Digital	100.0	100.0
6	D523	Subgerencia de Presupuesto	100.0	100.0
7	C322	Subgerencia de Gestión de Proyectos	100.0	100.0
8	D404	Subdirección Administrativa	100.0	100.0
9	C380	Subgerencia de Coordinación Parlamentaria	100.0	100.0
10	D800	Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales	100.0	100.0
11	D530	Subgerencia de Abastecimiento	100.0	100.0
12	D510	Subgerencia de Personal y Compensaciones	100.0	100.0
13	D710	Subgerencia de Asesoría Jurídica	100.0	100.0
14	D700	Gerencia Jurídico Normativa	100.0	100.0
15	C312	Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental	100.0	100.0
16	L520	Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones	99.2	99.2
17	D200	Órgano de Auditoría Interna	99.0	99.0
18	D511	Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales	96.9	96.9
19	D550	Gerencia de Capital Humano	100.0	96.7
20	L527	Gerencia de Modernización y Planeamiento	100.0	95.6
21	D900	Procuraduría Pública	93.0	93.0
22	C381	Gerencia de Relaciones Interinstitucionales	100.0	92.5
23	D517	Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano	92.2	92.2
24	D320	Subgerencia de Gestión Documentaria	91.7	91.7
25	D310	Subgerencia de Imagen y Relaciones Corporativas	91.1	91.1
26	C200	Gerencia de Administración	96.7	90.9
27	D401	Subdirección Académica	89.5	89.5
28	C360	Subgerencia de Prensa y Medios Digitales	88.6	88.6
29	C401	Gerencia de Comunicación Corporativa	78.0	87.1
30	D400	Escuela Nacional de Control	100.0	85.9
31	A260	Subgerencia de Comunicación Ciudadana y Acceso a la Información Pública	84.5	84.5
32	C321	Subgerencia de Modernización	81.0	81.0
33	D531	Subgerencia de Seguridad Integral	79.2	79.2
34	D403	Subdirección de Posgrado	77.5	77.5
35	C382	Subgerencia de Coordinación Interinstitucional	75.0	75.0
36	D402	Subdirección de Estudios e Investigaciones	70.4	70.4

PROM: 93.3

Fuente: Sistema de Control Gubernamental

IA POI (de los Órganos de Staff)

94.0

93.3

Nota: Se considera a los órganos y unidades orgánicas que no son de Línea



**ANEXO N° 4 – PRINCIPALES LIMITACIONES INFORMADAS POR LOS ÓRGANOS Y UNIDADES
ORGÁNICAS**

PERIODO ENERO – JUNIO.2019



ANEXO N° 4

PRINCIPALES LIMITACIONES INFORMADAS POR ÓRGANO Y UNIDAD ORGÁNICA

A continuación, se detallan las principales limitaciones señaladas:

1. Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública

Ante la puesta en operación del nuevo Sistema de Gestión Documental - SGD, se ha tenido inconvenientes para proyectar la documentación correspondiente a este Despacho y la firma del señor Contralor, implicando mayor tiempo su emisión.

2. Órgano de Auditoría Interna

- Referente a la ejecución de control concurrente del OAI CGR, no se tiene avance previsto en la programación 2019, debido a que la Directiva N°002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG indica que las premisas en cuanto al registro de control concurrente, fueron remitidas al Órgano de Auditoría Interna (a solicitud propia) y atendida mediante correo electrónico con el asunto "Adecuación de los aplicativos para la Directiva Servicio de Control Simultáneo" con fecha 20 de junio de 2019 (fecha próxima a la culminación del semestre).

3. Procuraduría Pública

- Respecto a las actividades de Pronunciamiento o Sentencias firmes CGR, así como el seguimiento de procesos judiciales, no se alcanzó la meta programada al segundo trimestre, debido al traslado y cese del personal, lo cual limitó el impulso en los procesos y la poca celeridad para la obtención de las sentencias.
- El pronunciamiento del Tribunal Constitucional que declara fundada en parte la demanda de inconstitucionalidad del artículo 46° de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y por conexidad, la inconstitucional del Reglamento, ha impactado en la ejecución de la Actividad de Pronunciamiento o Sentencias firmes consentida de la GGR en contra de terceros.

4. Secretaría General

- Falta de capacitación del personal para la atención al ciudadano sobre reclamos, solicitudes de acceso a la información y pedidos de informes de control, este último requiere de capacitación especializada.
- Falta de conocimiento de la normativa vigente por parte de los órganos y unidades orgánicas, sobre temas del límite de la reserva de Control Gubernamental, alcance del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información y su reglamento, así como la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento y otros temas de competencia funcional de los órganos y unidades orgánicas.
- Capacidad operativa limitada para la realización de actividades de atención de pedidos de información.

5. Secretaría Técnica del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas

- En el transcurso del semestre y a consecuencia de la publicación de la sentencia del Tribunal Constitucional (TC) que declaró la inconstitucionalidad del artículo 46° de la Ley N° 27785, la capacidad operativa de la Secretaría Técnica se ha reducido considerablemente (de 65 a 34 colaboradores CAP y CAS), inclusive el Secretario Técnico Adjunto de la Sala 2 presentó su renuncia a la CGR que se efectivizará a partir



del 14 de julio. Esta sentencia afecta la labor del TSRA, ya que las resoluciones emitidas desde el 27 de abril sólo son sobre conclusiones del PAS por caducidad, recibándose numerosos pedidos de nulidades, archivamiento, conclusión del PAS, revocatoria de la resolución, se deje sin efecto la sanción, y otros en las cuales se solicita la aplicación de la sentencia del TC, los que al 19 de junio de 2019 suman aproximadamente 131 pedidos por atender, quedando por elevarse 23 expedientes PAS.

- Al respecto, el presidente del TSRA informó al Contralor General de la República sobre los expedientes próximos a caducar en mayo, junio y julio debido a la sentencia del TC, lo que no permitiría que el TSRA continúe con su normal funcionamiento; asimismo el presidente del TSRA expresó su preocupación al presidente del TC por la demora en la atención de la aclaración de la sentencia del TC, ya que ello genera paralización del PAS y la caducidad de muchos expedientes.
- A la fecha y, como consecuencia de la publicación de la sentencia del TC, ya no se mantiene la necesidad de convocar las plazas que quedaron desiertas en la convocatoria CAS realizada entre noviembre y diciembre de 2018, estando a la espera de la aclaración de la sentencia para reevaluar la necesidad de las plazas.
- Persisten las dificultades con las notificaciones tanto en provincias como en Lima, ya que en ocasiones éstas se realizan fuera del plazo o de forma defectuosa, teniendo que volverse a notificar, lo que origina retraso en el proceso y eventualmente, la caducidad del procedimiento. Asimismo, existen demoras en la devolución de los cargos de notificación de los documentos del TSRA, lo que ocasiona retrasos de más de un mes en la inscripción en el Registro de Sanciones e Infracciones de SERVIR (a cargo de la Secretaría Técnica).
- Ante la falta de la aclaración de la sentencia del TC, el TSRA ha emitido resoluciones de conclusión del PAS por caducidad, por lo que la meta programada para esta actividad se está viendo afectada desde el 27 de abril de 2019.
- A la fecha, la necesidad del acondicionamiento de ambientes para las 6 salas en el TSRA, ha quedado en suspenso hasta el pronunciamiento del TC.
- Los equipos informáticos asignados son insuficientes o requieren mantenimiento.



6. Oficina de Enlace con OLACEFS

- Se menciona que las EFS hacen caso omiso a los requerimientos de la Presidencia, con relación a la extensión de contribuciones para el boletín o folletos a producir.

7. Gerencia de Administración

- La Subgerencia de Seguridad Integral informa que el Comité de Seguridad no ha establecido los procesos o áreas que conforman el alcance de seguridad de la información, en donde se deberán implementar las medidas y controles de seguridad de la información documental.
- La Subgerencia de Gestión Documentaria señala como limitaciones:
 - No cuenta con un procedimiento actualizado que describa las actividades sobre la generación de expedientes para el Sistema de Gestión Documental – SGD.
 - Incumplimiento de funciones de la empresa Mito Courier en el servicio de notificaciones, incumpliendo con la entrega oportuna de documentos, asimismo se evidenció que la empresa no cumplió con la subsanación de las facturas de los meses noviembre y diciembre del 2018 a la fecha.
 - Reducidos espacios físicos del archivo para la documentación generada por la CGR, en la Sede Central y en los Archivos Desconcentrados. Algunos de los

ambientes asignados como archivos no son adecuados para mantener la integridad de los documentos.

- La actualización del Programa de Control de Documentos de la Contraloría General de la República, en mérito a la nueva Directiva N° 028-2019-AGN/J Directiva para la Elaboración del Programa de Control de Documentos (PCD) de las entidades públicas, ha limitado su aplicación para requerir la autorización de nuevas solicitudes de eliminación de la documentación que ha cumplido con los plazos de retención correspondiente.
 - Durante la tercera inspección de supervisión realizada al Microarchivo de la CGR, la empresa SGS DEL PERU SAC encontró una NO CONFORMIDAD menor al no contar con el Certificado de Seguridad de las Instalaciones, requisito que exige la NTP 392.030.-2:2015.
 - No se encuentran habilitados los puntos de redes y de datos para el funcionamiento de los equipos informáticos en la nueva ubicación donde se encuentra la línea de producción de microformas.
 - Falta de capacidad operativa, respecto a lo cual se solicitó a la Gerencia de Tecnologías de la Información la elaboración de las especificaciones técnicas para la adquisición de impresoras térmicas para el refrendo de los documentos ingresados por mesa de partes (expedientes) generados a nivel nacional, el cual se encuentra pendiente de compra.
- La Subgerencia de Abastecimiento informa la siguiente problemática:
 - Las áreas usuarias no remiten con el tiempo necesario los requerimientos de contratación, ocasionando inconvenientes en el tiempo de su atención, considerando los plazos establecidos.
 - Debido a la demora en el envío de cotizaciones por parte de los proveedores, no se atiende oportunamente los mantenimientos de bombas de agua, aire acondicionado, recarga de extintores, servicios para CUSIPATA y lo relacionado a infraestructura.
 - El grado de especialización de las contrataciones de servicios solicitadas por las áreas usuarias, en el marco de las auditorías de cumplimiento, dificulta la identificación de proveedores que puedan atender los requerimientos en las condiciones establecidas. Asimismo, los servicios complementarios a contratar cuentan con plazos cortos, por lo que los proveedores no manifiestan su interés en contratar con la entidad.
 - Demora en la atención de solicitudes de validación remitidas a las áreas usuarias, dada la especialidad de los servicios a validar.
 - Demora en la atención de las solicitudes de habilitación presupuestal, por parte de la Subgerencia de Presupuesto.
 - Falta de personal especialista en contrataciones del Estado en el área de ejecución contractual, toda vez que adicionalmente a las funciones realizadas, se suma la coordinación con las Sociedades de Auditoría - SOA's
 - La resolución del contrato con la empresa TRANSPORTES CANTORIN ha generado demora en la atención del Servicio de Transportes para el traslado de papeles, útiles de oficina y bienes patrimoniales a las diferentes Gerencias Regionales de Control, respecto a lo cual la Subgerencia de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe Legal para la contratación del nuevo servicio.



- Desconocimiento de la normativa de contrataciones por parte de los proveedores, dificulta la formalización de las contrataciones en el tiempo previsto, debido a los cambios normativos y de documentos complementarios (bases).

8. Gerencia de Capital Humano.

- La Gerencia de Capital Humano señala la siguiente problemática:
 - Incremento de actividades de apoyo a los Órganos Instructores y Sancionadores, dado que la Secretaría Técnica de Procedimientos Disciplinarios de la Gerencia de Capital Humano no solo realiza la etapa de precalificación, sino que apoya en todo el procedimiento a los Órganos Instructores y Sancionadores.
 - A consecuencia del nuevo ROF aprobado por R.C. N° 030-2019-CG, se incrementó el apoyo a la Gerencia de Capital Humano en su rol de Órgano Instructor o Sancionador, por cuanto ha recibido una carga atrasada y pendiente de resolver por parte de la Subgerencia de Personal y Compensaciones.
 - Producto de la Sentencia emitida por el Tribunal Constitucional, que declara la inconstitucionalidad del artículo 46° de la Ley N° 27785, dejando sin efecto la regulación de las conductas infractoras del régimen de responsabilidad administrativa funcional a cargo de esta Entidad Fiscalizadora Superior, se espera que todos los procedimientos de investigación a cargo del OCI-CGR, que determinen la posible existencia de responsabilidad administrativa contra los colaboradores de la CGR, pasen a ser tramitados por la Secretaría Técnica de Procedimientos Disciplinarios (STPAD), situación que ocasionaría un crecimiento exponencial de los casos a trabajar, generando que no se puedan atender los procedimientos disciplinarios dentro de un plazo razonable, al exceder la capacidad operativa con la que cuenta la STPAD.
 - El 50% del personal que presta servicios en la STPAD se encuentra contratado por locación de servicios, siendo lo más recomendable, por la naturaleza de las funciones, que el personal que la integra mantenga vínculo CAS o CAP. A la fecha de emisión del presente informe, la STPAD cuenta con un total de 59 expedientes originales en fase de investigación preliminar y 40 expedientes originales archivados en custodia, así como, con 90 expedientes en copias correspondientes a diversos procedimientos disciplinarios que obran en los distintos órganos instructores y sancionadores, no contando además con un espacio físico adecuado para su custodia.
 - La existencia de la STPAD que pertenece a la Gerencia de Capital Humano no se encuentra reflejada en la Estructura Orgánica de la Contraloría General de la República, ni sus funciones se encuentran establecidas en ningún documento de gestión de la CGR, situación que en la práctica no contribuye al reconocimiento de esta Secretaría Técnica por parte de los órganos instructores a nivel nacional, dificultando el cumplimiento de las referidas funciones.
- La Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano informa las siguientes limitaciones:
 - Escasez de personal impide que se pueda cubrir efectivamente las funciones como: la revisión, actualización y elaboración de Políticas y Procedimientos para el funcionamiento del sistema administrativo de recursos humanos; la política salarial; la línea de carrera; el mantenimiento y la actualización del Cuadro de Puestos – CPE, principalmente.
 - Dentro de la propuesta de evaluación por resultados y gestión del desempeño, el diseñar una evaluación en base a indicadores individuales de cada colaborador estaría desarrollándose entre 6 a 8 meses, por lo que la evaluación por indicadores y metas sería una tarea a desarrollarse en el 2020, puesto que para una



evaluación de esta índole el colaborador ha debido conocer sus indicadores al inicio del periodo de evaluación.

- La gerencia emite una relación de cursos requeridos por los colaboradores, la cual no se ajusta en su totalidad en la lista de cursos que emite la ENC, lo que genera que los colaboradores busquen los cursos de manera externa, y pidan que esos cursos sean subsidiados por la CGR.
- En lo que refiere a la capacitación, se menciona como dificultad, el tema del presupuesto para cubrir las solicitudes de capacitación externa, a la fecha se ha determinado un monto de S/ 100 soles para el subsidio de las capacitaciones, esto debido al incremento de colaboradores en la institución y el no aumento del presupuesto para este rubro.
- La Subgerencia de Personal y Compensaciones informa lo siguiente:
 - En el área Información de Personal (archivo y gestión de legajo), no se cuenta con mejoras en el aplicativo integrado, tales como generación firmas de contrato, adendas y constancias de trabajo de manera automática (firma digital).
 - Se encuentra pendiente la firma de contrato con firma digital, así como la implementación del módulo para la emisión automática de constancias de trabajo, lo que genera mayor tiempo y mayor uso de recursos operativos.
 - Poca capacidad operativa para realizar los procesos de selección demandados y los encargos requeridos (Desarrollo de Convocatorias: CAP, CAS, Practicantes; Convocatoria Interna; Talentos de Control; Ejecución de programas de inducción; Atención a pedidos de acceso a la información).
 - Disminución de la capacidad operativa del área de Reclutamiento y Selección, al haberse dejado de contar con los servicios de cuatro (04) colaboradores SNP entre abril y mayo, requiriéndose contar con al menos 5 colaboradores adicionales para el desarrollo óptimo de las funciones asignadas y los encargos encomendados. Además, se cuenta con cuatro (04) colaboradores CAS cuya vigencia de contrato vence el 31 de julio de 2019, requiriéndose la renovación automática, para la sostenibilidad de las operaciones del área de Reclutamiento y Selección. El área de Reclutamiento y Selección cuenta únicamente con dos (02) colaboradores CAP lo cual limita la asignación de responsabilidades, por lo que debe preverse incrementar el personal CAP del área.
 - No se cuenta con un sistema informático para el desarrollo de los diferentes procesos de selección. El área de Reclutamiento y Selección no cuenta con acceso para administrar los sistemas actuales en donde se desarrolla la inscripción en las diferentes convocatorias, generando retraso para el acceso a la información ingresada por los postulantes (número de inscritos, aptos, no aptos, datos generales, etc), dependiendo siempre de la disponibilidad de la Subgerencia de Sistemas de Información.
 - Equipos de apoyo deficientes (impresoras, fotocopadoras, entre otros), lo cual dificulta el desarrollo eficiente y eficaz de las diferentes etapas de los procesos de selección.
 - No contar con perfiles de puesto actualizados, genera dificultad y retraso para el establecimiento del perfil a convocar en los procesos de selección y en consecuencia en el inicio del proceso.
 - Demora en la atención de documentos asignados a los abogados del área, debido a: la disminución de la capacidad operativa en tres (3) abogados, por traslado a otra unidad orgánica (1) y por renuncia (2). Se cuenta con un abogado en forma



temporal, cuyo contrato administrativo de servicios concluye en setiembre del presente. No se tiene acceso inmediato a la información sobre el colaborador, lo que demora la atención de los requerimientos de información para atender pedidos de defensa legal. Se encuentra pendiente el proceso de selección para la reposición de 2 practicantes del área que apoyaban en temas operativos, entre los cuales está la atención de los pensionistas CGR.

- Falta de capacidad operativa ante el aumento de los procesos iniciados por la SUNAFIL, van en aumento.
 - La derivación tardía de las notificaciones provenientes de las sedes institucionales ubicadas fuera de Lima, genera que no se diligencien oportunamente.
 - Las renunciaciones, con solicitud de exoneración de plazo de preaviso, son alcanzadas sin la opinión de la unidad orgánica, o fuera del plazo previsto para dar respuesta al trabajador, pese a ser un procedimiento publicado en el Reglamento Interno de Trabajo.
 - En cuanto a las Remuneraciones y Compensaciones, no se cuenta con un sistema flexible acorde a la gestión de la CGR, debido a los constantes inconvenientes con personal OCI y de las distintas sedes.
- La Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales informa lo siguiente:
 - No se ha asignado presupuesto a las actividades de la Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales. Es necesario contar con mayor cantidad de trabajadores sociales para brindar atención en las regiones.
 - En lo que se refiere al diagnóstico de cultura, a la fecha se encuentra pendiente la aprobación del Plan de Bienestar, Plan de Clima Laboral, Plan de Cultura y Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Es necesario contar con el apoyo de un representante de cada unidad orgánica para levantar información sobre la matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de la Contraloría – IPERC, entre otros documentos.
 - Es necesario contar con un especialista/consultor/locador de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo adicional, para culminar con el proceso de implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir con la norma establecida.



9. Gerencia de Tecnologías de la Información

- La Gerencia de Tecnologías de la Información informa que cuenta con insuficiente capacidad operativa.
- La Subgerencia de Operaciones y Plataforma tecnológica informa la falta de personal y demora en los procesos de adquisiciones y renovaciones.
- La Subgerencia de Gobierno Digital menciona entre su problemática:
 - Limitada capacidad operativa para la atención en el Call Center.
 - Comunicación inadecuada con el área de Desarrollo (analistas), perteneciente a la Subgerencia de Sistemas de Información, respecto a cambios en los aplicativos.
 - Incremento de personal en la CGR y OCIs, genera aumento de la demanda de atenciones.
 - No se cuenta con una herramienta de conexión remota capaz de brindar apoyo a los usuarios con el Sistema Operativo Windows 10 Professional, los mismos que reportan sus incidencias a través del aplicativo Mesa de Ayuda.

- En cuanto a la elaboración del Informe técnico de innovación en tecnologías de información, se menciona la falta de lineamientos o normativa para algunos de los procesos a los que da soporte el Sistema de Gestión Documental, como, por ejemplo: proceso de archivamiento virtual.
- Respecto a la elaboración del Plan de Gobierno Digital, el poco tiempo del que disponen los miembros del Comité de Gobierno Digital de la institución, a la fecha, no les ha permitido realizar el análisis y evaluación de los proyectos de innovación propuestos por los colaboradores de la institución, con la finalidad de que éstos integren el Plan de Gobierno Digital.

10. Gerencia de Comunicación Corporativa

- La Gerencia de Comunicación Corporativa expone las siguientes limitaciones:
 - Vinculación laboral del personal de recepción no permite fortalecer el sentido de pertenencia institucional necesario para el desarrollo de las actividades de atención al público.
 - Limitaciones tecnológicas en cuanto a la capacidad del correo electrónico, la plataforma de la central telefónica y de la intranet no permite el normal desarrollo de las actividades, así como la obtención de reportes periódicos y sistemáticos como herramientas de apoyo para la toma de decisiones.
- La Subgerencia de Prensa y Medios Digitales informa la siguiente problemática:
 - Debido a la coyuntura actual, se ha considerado no continuar con la producción de videos emblemáticos, y por el contrario se ha dado énfasis en la producción de videos de servicios de control, lo cual ha superado la meta programada.
 - La recarga de actividades motivó la priorización de otras actividades urgentes, por lo que el taller de reforzamiento de voceros ha sido reprogramado para setiembre, asimismo se ha retrasado la edición y publicación del informe ejecutivo de gestión, el mismo que recién ha iniciado la elaboración de la estructura del documento.
- La Subgerencia de Imagen y Relaciones Corporativas informa la siguiente problemática:
 - En el semestre no se concretó la programación de visitas guiadas esto debido a que la demanda depende del interés de las instituciones invitadas en participar y visitar la institución.
 - El Plan de Estrategia Publicitaria no se culminó debido a la priorización de otras actividades, al igual que lo ocurrido con las coordinaciones para la encuesta de comunicación interna.
 - El Plan de Comunicaciones Internas 2019 sufrió un retraso porque se consideró recoger los aportes de la Gerencia de Capital Humano a fin de contar con un documento institucional.
- La Subgerencia de Comunicación Ciudadana y Acceso a la Información Pública menciona las siguientes limitaciones:
 - No cuenta con procesos automatizados para la atención, monitoreo y seguimiento de la atención de solicitudes de acceso a la información pública, lo que dificulta contar con reportes rápidos y precisos.
 - Personal de recepción poco capacitado para la orientación y atención de los ciudadanos a fin de evitar la interposición de reclamos.
 - Se requiere de un personal exclusivo para la atención de reclamos, respuestas y coordinación de la atención a nivel nacional a fin de no distraer la atención de las actividades de actualización del portal de transparencia.



- El personal que brinda atención a reclamos, solicitudes de acceso a la información pública y publicación de informes de control requiere de capacitación especializada.

11. Gerencia Jurídico Normativa

- La Gerencia de Jurídico Normativa informa que hay una alta demanda de apoyo jurídico de los órganos de apoyo y de línea para el desempeño de sus funciones, así como la falta de interconexión con el Sistema Peruano de Información Jurídica – SPIJ, que no se encuentra instalado en los discos locales de las laptops de los colaboradores de la gerencia.
- La Subgerencia de Asesoría Jurídica informa la siguiente problemática:
 - Falta de capacidad operativa para atender la demanda de consultas y normativa de gestión institucional, además la interconexión con el Sistema Peruano de Información Jurídica – SPIJ solo funciona cuando se cuenta con internet, no encontrándose instalado en los discos locales de los especialistas legales.
 - Sobrecarga de expedientes, considerando la entrada en vigencia de la Directiva N° 005-2019-CG/GCH "Defensa y/o asesoría para colaboradores y excolaboradores de la Contraloría General de la República", cuya versión actualizada, se aprobó con Resolución de Contraloría N° 143-2019-CG, que establece plazos muy cortos para la atención de las solicitudes de defensa legal.
 - Atención de diversos escritos de contradicción (impugnación) a la Resolución de Secretaría General N° 018-2019-CG/SGE, que declaró la nulidad de oficio de la etapa de evaluación de conocimientos y psicotécnico de la Convocatoria Interna N° 01-2019-CG.
 - Demanda importante en la revisión de convenios interinstitucionales a suscribirse entre la CGR y los Gobiernos Regionales y Locales, elaborando el informe legal correspondiente.
 - Incremento de la demanda de atención de solicitudes de acceso a la información pública.
- La Subgerencia de Normatividad y Control Gubernamental informa entre su problemática, el limitado número de personal para la atención de consultas y opiniones jurídicas realizadas por los órganos del Sistema Nacional de Control relacionados con la interpretación de la normativa de servicios de control y relacionados. Asimismo, la falta de interconexión con el Sistema Peruano de Información Jurídica – SPIJ, y la sobrecarga de expedientes y documentos internos.



12. Gerencia de Modernización y Planeamiento

La Gerencia menciona entre su problemática que el PEI Modificado 2019 - 2024 de la CGR no cuenta con la "Ficha Técnica de Indicadores a nivel de Objetivos y Acciones Estratégicas", ya que fue incorporada por CEPLAN en la Guía Modificada para el Planeamiento Institucional posterior a la aprobación del Plan.

- La Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones señala lo siguiente:
 - El seguimiento de los servicios del Plan Operativo Institucional - POI se realiza manualmente, al no contarse con acceso directo a las Bases de Datos del Sistema de Control Gubernamental Interno-SCG interno y Sistema Integral de Control de Auditorías-SICA, debiendo solicitarse toda información a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica, que es la actual Administradora de dichos sistemas y a la cual fue transferido el equipo de profesionales encargado del manejo y procesamiento de información que antes pertenecía a la ex Gerencia de Planeamiento.

- El ROF aprobado el 23.ENE.2019 generó cambios en la organización y funciones de los órganos y unidades orgánicas, así como nuevos nombramientos en las Gerencias, ocasionando en algunos casos que existan desacuerdos con los indicadores establecidos en el PEI 2019 - 2024 modificado de la CGR
- Respecto al Informe de Gestión Institucional 2018, existe demora en la presentación de la información solicitada, la cual en muchos casos se procesa manualmente, conllevando a su remisión fuera de los plazos previstos. La actualización y regularización de los registros de información de los servicios de control en el SCG Interno, generó demora para contar con la data definitiva. Asimismo, la incorporación de información del "Sistema de Control Interno", posteriormente a la presentación del proyecto de informe, generó retrasos en su conclusión.
- En cuanto a la Oficina de Programación de Inversiones – OPMI, las modificaciones en los lineamientos del INVIERTE.PE y el cambio de formatos en el aplicativo del Banco de Inversiones del MEF, han originado retrasos en la sistematización, registro y actualización de la información por parte de las Unidades Ejecutoras. Asimismo, no se cuenta con lineamientos y metodología del ente rector (Dirección General de Programación Multianual de Inversiones - MEF) para la Identificación e inventario de Activos Estratégicos, lo cual origina demora para el planteamiento de la metodología de identificación de activos estratégicos.
- Demoras en la atención de la información solicitada, así como diferencias con la información reportada, retrasaron la elaboración del Informe de Gestión Institucional 2018 y el Informe de Rendición de Cuentas del Titular. Además, el sistema informático no permitió registrar la información de cada una de las 2 Unidades Ejecutoras de la CGR (UE), debiendo ingresar la información como una sola UE.

- La Subgerencia de Presupuesto señala como problemática la demora en la emisión de opinión favorable del MEF para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático ascendente a S/ 2'462,383.00 soles, retrasando la atención del pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, relacionado a la deuda que se mantiene con la Asociación de Cesantes y Jubilados de la Contraloría General de la República. En el marco de la Ley N° 30742, los Gobiernos Regionales debían realizar transferencias financieras con la finalidad de atender la contratación de SOA, sin embargo éstas no han sido efectuadas en su oportunidad.



- La Subgerencia de Modernización señala como limitaciones las siguientes:
 - Demora en las gestiones para la aprobación de los Términos de Referencia (TDR) de los profesionales requeridos para desarrollar actividades de simplificación administrativa, gestión de la calidad, gestión de riesgos, gestión por procesos y para la implementación del Nuevo Modelo de Gestión, afectó el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo de la Subgerencia.
 - Falta de una impresora a color de hojas tamaño A3, dificulta la adecuada visualización de la diagramación y flujogramas de los procesos.
- La Subgerencia de Gestión de Proyectos expone entre su problemática:
 - Los sobretiempos en la elaboración y aprobación de expedientes técnicos y construcción de las obras de las GRC Huancavelica y Ayacucho generaron una nueva ruta crítica, necesitando ampliación de plazo del BID 2 a junio del 2020.
 - Atraso en los procesos de contratación debido a que algunas consultorías individuales quedaron desiertas.
 - Insuficiente capacidad operativa de la UE 002.
 - Se encuentra en trámite Resolución para formalizar la actualización de los registros en el Aplicativo Informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de

Cuentas", así como la posterior autorización de dicho registro en dicho aplicativo para la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático.

13. Gerencia de Relaciones Interinstitucionales

- La Gerencia de Relaciones Interinstitucionales informa la existencia de limitaciones en la adaptación y uso del nuevo Sistema de Gestión Administrativa (no enlaza expedientes con el mismo caso), limitantes en las funcionalidades del mencionado sistema, así como la falta de un personal que atienda los pedidos externos de información.
- La Subgerencia de Coordinación Interinstitucional Nacional informa:
 - No se cuenta un proceso documentado de Levantamiento de Proceso de Atención de Pedidos de Información, lo que genera una demora en la atención de requerimientos por parte de las unidades orgánicas que lideran el servicio.
 - No existen lineamientos y procedimientos que permitan estandarizar las actividades establecidas en el plan operativo de la Subgerencia.
 - Ausencia de sistematización del registro, seguimiento y monitoreo de las actividades establecidas en el plan operativo.
 - El ROF aprobado el 23 de enero de 2019 no ha delegado las funciones en apoyo técnico de las entidades del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
 - En el ROF vigente existe duplicidad de funciones con la Subgerencia de Integridad respecto de proponer proyectos de convenios en materia de integridad. Se elaboró la Hoja Informativa N° 00011-2019-CG/CININ informando al respecto, sin respuesta a la fecha.
 - La atención no oportuna de las asignaciones de viáticos y requerimientos para el cumplimiento de los encargos.
 - El cambio en el sistema de trámite documentario del SICGR al SGD, así como el proceso de adaptación al nuevo sistema no han permitido agilizar el proceso de atención de pedidos de información. Se ha notificado los errores y se ha propuesto modificaciones en el SGD que permitan mejorar el proceso y el sistema.
- La Subgerencia de Coordinación Parlamentaria informa:
 - Demora en la atención de las solicitudes de información por parte de las unidades orgánicas.
 - En cuanto a la adaptación al nuevo Sistema de Gestión Documental (SGD), se mencionan limitaciones en el tratamiento de la información de los expedientes de los congresistas, tales como: No se puede obtener un reporte de los expedientes en estado concluido que permita visualizar la trazabilidad del expediente; problemas para referenciar los documentos, siendo que las bandejas de las subgerencias no tienen acceso a referenciar un expediente; no se pueden generar oficios circulares. Cabe destacar que, respecto a las limitaciones del Subgerencia descritas, se han realizado los requerimientos a la Gerencia de Tecnología de Información para su atención.
- La Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales informa:
 - Existen demoras por parte de unidades orgánicas de línea para la atención de consultas remitidas por órganos técnicos de la INTOSAI y otras EFS.
 - Limitaciones del Sistema de Gestión Documental (SGD) para la emisión de comunicaciones a entidades o individuos en el exterior del país, tales como: falta de plantilla en inglés para oficios; dificultad para añadir destinatarios de países



extranjeros; la presentación del oficio circular en el SGD no es amigable (al mostrarse a todos los destinatarios en una lista y luego el texto).

- Limitaciones en los accesos y límites de almacenamiento en la cuenta de correo electrónico institucional cooperacion@contraloria.gob.pe, principal medio de comunicación de la CGR con entidades del exterior.
- En lo que se refiere a la Comisión de Servicios al Exterior gestionadas por esta Subgerencia (representación, participación y asistencia Técnica), existe demora en la gestión de pasajes, la cual incide en la asignación de viáticos y pasajes aéreos.
- Sobre el tema de gestión de actividades de cooperación internacional para la Generación de Capacidades, existe desestimación de participación de cursos AECID, y demora en la UO en el proceso de autorización de participación en cursos AECID.

14. Gerencia de Prevención y Detección

- La Gerencia de Prevención y Detección, indica como limitaciones en INFOBRAS:
 - La caída de servidores externos (SEACE, INVIERTE.pe) y de servidores internos de la CGR.
 - El procesamiento manual de reportes de INFOBRAS.
 - Demoras en la instalación de equipos de almacenamiento de cartografía e imágenes satelitales.

Asimismo, informa que se ha suscrito una adenda a través de la cual se reprogramó la presentación del entregable análisis del sistema "Aplicativo web de obras públicas".

- La Subgerencia de Integridad Pública informa respecto a la actividad de Rendición de Cuentas que alcanzó un nivel de cumplimiento del 25% a nivel de gobiernos regionales y locales, debido a la emisión de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales", toda vez que en la Directiva de Transferencia de Gestión se solicitaba parcialmente la misma información. Dicha situación originó confusión en las autoridades salientes, dado que se usa un mismo aplicativo para registrar la información tanto de la Rendición de Cuentas como de la Transferencia de Gestión.
- La Subgerencia de Participación Ciudadana indica entre sus limitaciones:
 - La ejecución de audiencias públicas se suspendió en los meses de mayo y junio. Asimismo, la Alta Dirección ha comunicado que no se continuará con su ejecución.
 - Se ha presentado dificultades en la aprobación de los requerimientos a la gerencia de Administración para la adquisición del "Kit monitor" respecto a la ejecución de la actividad Gestión de monitores ciudadanos de control.
 - EL MINEDU ha observado el material pedagógico propuesto para la actividad Gestión de Auditores Juveniles.
- La Subgerencia de Fiscalización señala la siguiente problemática:
 - Respecto al Análisis previo de Declaraciones Juradas de Ingresos, de Bienes y Rentas el proceso no cuenta con un apoyo legal para absolver las consultas.
 - No se logra contestar el 100% de llamadas sobre consultas de DDJJ, a pesar de contar con 7 anexos activos.
 - Demoras por parte de las entidades financieras en remitir la información requerida en los casos de fiscalización.



- Respecto para la obtención de las Bases de Datos, demora de las entidades en lograr coordinaciones, accesos y capacitación técnica a sus Bases de Datos. Servidor de Base de Datos limitado y lento.
- El Archivo periférico de Declaraciones Juradas no cuenta con espacio suficiente, haciendo que a la fecha la documentación esté acumulándose.
- Respecto a las omisiones de información detectadas en las DDJJ evaluadas, no se cuenta con un procedimiento a seguir.
- Demora en coordinaciones con las entidades para los accesos y capacitación técnica, dificulta la ejecución de la actividad de Diseño, desarrollo e implementación de mecanismos para la identificación de riesgos de corrupción.
- Investigación sobre Técnicas de Análisis de Datos Masivos y de Información, limitación en el acceso a bases de datos externas, no se cuenta con la documentación técnica y/o actualizada y limitada capacidad operativa considerando el gran volumen de información que requiere ser analizada.

- La Subgerencia de Gestión de Denuncias informó que el cumplimiento de la actividad "Implementación del nuevo sistema de atención de denuncias" se vio afectado por la demora en la suscripción del contrato (28.Jun.2019) y la ampliación del plazo de su ejecución de 210 a 330 días, lo cual no permitirá que esté en producción este año.

Asimismo, indica que el personal que atiende denuncias en las gerencias regionales realiza otras actividades paralelas, además que no cuentan con acceso a diversos sistemas que les permitiría un mejor desarrollo de sus labores.

Además, señaló que el reemplazo de 3 CAP y 6 Locadores por Servicios, ha generado dificultades en atender denuncias, debido a la falta de experiencia en control gubernamental.



15. Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del SNC

- La Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del SNC, así como la Subgerencia de Desarrollo del SNC y la Subgerencia de Formulación de Proyectos, reportan limitada capacidad operativa, especialmente en esta última que sólo cuenta con dos profesionales incluyendo el gerente.
- La Subgerencia de Desarrollo del Sistema Nacional de Control, informó que en el proceso de incorporación de OCI's se presentaron demoras por parte de las entidades para la remisión de los costos de OCI y transferencias financieras. Se encuentran por incorporar 144 OCI's de los 413 programados.
- La Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría, no reporta limitaciones.
- La Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del SNC menciona como problemática:
 - Limitada capacidad operativa, siendo que 03 de sus colaboradores no cuentan con perfiles acordes al puesto.
 - Las UO remiten información con retraso, lo que no permite emitir informes oportunos de seguimiento.
 - Falta de claridad en las funciones consignadas en el ROF, ocasionando que se traslapen con funciones de otras UO.

16. Gerencia de Responsabilidades

- La Gerencia de Responsabilidades señala la siguiente problemática:
 - Sentencia del Tribunal Constitucional de 25 de abril de 2018, publicada el 26 de abril de 2019, declara INCONSTITUCIONAL el artículo 46 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la

República, imposibilitando la labor de la Gerencia de Responsabilidades y los Órganos Instructores y Sancionadores.

- Al respecto, la Contraloría General de la República a través del Oficio N° 00856-2019-CG/DC de 26 de abril de 2019, refrendado por el Contralor Nelson Shack Yalta, ha pedido la aclaración a la sentencia del Tribunal Constitucional relacionado al caso "potestad sancionadora de la CGR".
- Mediante hojas Informativas N° 18, 19 y 21-2019-CG/CGRES, se ha propuesto al despacho del Vice Contralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública unos lineamientos para la conclusión de expedientes y cierre de operaciones de los Órganos de primera instancia.

17. Escuela Nacional de Control

- La Subdirección Académica señala la siguiente problemática:
 - La oferta académica planteada en el catálogo de cursos, en algunas provincias no ha generado mayores expectativas por parte del público, lo que se refleja en el bajo número de inscritos.
 - La falta de compromiso de algunos gerentes regionales para el apoyo en la ejecución de las actividades programadas.
 - Los altos costos que tienen las actividades académicas genera una limitante en la captación de participantes. En la línea de Gestión Pública, existen otras instituciones de igual prestigio y experiencia que ofertan sus actividades con menor costo.
 - Limitaciones en recursos humanos como la falta de especialistas temáticos, cambio reiterado de docentes, limitan la ejecución de las actividades programadas al trimestre.
 - La falta de planificación anticipada del concurso interno de la CGR dificultó la normal ejecución de las actividades académicas.
- La Subdirección de Estudios e Investigaciones menciona la siguiente problemática:
 - Insuficiente número de colaboradores para el cumplimiento de las actividades programadas y ejercer las funciones contenidas en el proyecto de Reglamento de la ENC, habiéndose presentado la necesidad de la contratación de 8 profesionales CAS.
 - El local de la ENC no tiene espacio suficiente para albergar al equipo que se encuentra dividido en diferentes ambientes, lo cual dificulta las coordinaciones.
 - La entrega de las bases de datos resultantes de los operativos ha presentado demoras y al ser recibida se ha verificado problemas de calidad y completitud, lo que dificultó la actividad de Estudios relacionados al control gubernamental y gestión pública.
 - Se dificulta la elaboración de los reportes técnicos debido a la lejanía de las unidades orgánicas de línea con las que se coordina de forma continua, lo cual conlleva a mayores tiempos y la asunción de costos de transporte por parte de los colaboradores.
 - La Alta Dirección redefinió que la realización de 02 estudios exploratorios avanzados, en los cuales se asignó 02 profesionales y 02 practicantes, se reprogramen para ser realizados de manera conjunta con una institución externa.
- La Subdirección de Postgrado menciona la siguiente problemática:
 - Dificultades del Sistema de Gestión Educativo (SIGE) en el proceso de registro de cursos y matrícula de los estudiantes, atrasó el proceso de publicación de los



materiales a través del Aula Virtual, y el registro de asistencia de estudiantes, durante la semana de clases.

- Falta de material logístico como papel y tóner, dificulta la impresión de los materiales.
- No se cuenta con el personal suficiente para la realización de las actividades relacionadas a la realización de la Segunda Especialidad Profesional en Control Gubernamental.
- No se han identificado claramente los procesos relacionados a la ejecución de las actividades de la Subdirección de Posgrado.

18. Gerencia de Control Político Institucional

- La Gerencia presenta como problemática transversal la siguiente:
 - Falta de capacitación para el personal auditor en Auditoría de Cumplimiento, Auditoría Financiera, Auditoría de Desempeño y Control Simultáneo.
 - Necesidad de talleres para aplicar uniformidad de criterios en las comisiones auditoras (jefes de comisión, supervisor, abogados e ingenieros civiles).
 - Los Pasivos de Auditorías de Cumplimiento de los OCI 2018 no pueden concluirse debido a que se encuentra a la espera de los lineamientos institucionales respecto al tratamiento que se dará cuando se identifique presunta responsabilidad PAS, situación que retrasa la conclusión de dichas auditorías.
 - Demoras en la remisión de los proyectos de informe de auditoría por parte de las subgerencias de línea, toda vez que no se cumplen los plazos establecidos.
 - Falta de personal especializado y con experiencia en control para la supervisión y revisión de informes de control realizados por las Subgerencias bajo el ámbito.
 - Falta personal con las competencias técnicas para conformar equipos de auditoría.
 - Dilación por parte de las comisiones auditoras, en la atención de las atenciones formuladas por las instancias de revisión.
 - Demora por parte de la Subgerencia de Gestión Documentaria en la digitalización de informes aprobados, retrasando la comunicación de los mismos al titular de las entidades sujetas a control.
 - Inconvenientes en el registro de los servicios de control concurrente realizados por los OCI en el SCG web y Sistema de Control Simultáneo, no permite comunicar oportunamente los informes de control concurrente a los titulares de las entidades.
 - Ausencia de un sistema de información gerencial para monitorear los servicios de control y supervisión del adecuado registro en los aplicativos informáticos.
 - Reducción de la capacidad operativa de las Subgerencias de Control (por traslados internos, convocatorias del concurso interno, renuncias, entre otros) afecta negativamente el cumplimiento de metas de servicios de control, toda vez que para el cálculo de las metas se consideró la capacidad operativa del año 2018, sin embargo, al 30 de junio de 2019, la capacidad real es inferior a la del 2018.
- La Subgerencia de Control del Sector Seguridad Interna y Externa señala como su principal problemática la reducción de su capacidad operativa, la cual se ha visto disminuida en cinco (05) profesionales por motivos de renuncia y en uno de los casos por designación como Procurador Público adjunto. Aunado a ello, no se cuenta con Operador Documentario desde el año 2014.



De otro lado, se vio la necesidad de asignar profesionales para apoyar el desarrollo de los Operativos Reconstrucción con cambios y al Operativo a la Gestión Sanitaria y Atención de Emergencias en los Establecimientos de Salud Públicos. Asimismo, se asignó personal para apoyar al OCI del Ejército Peruano y para el OCI de la CGR.

La Subgerencia inició dos (2) de las tres (3) auditorías programadas en el 1er. Semestre: al Ejército del Perú y al Ministerio de Defensa, las mismas que presentan desfases respecto a lo programado, debido a al retraso en la aprobación del Oficio de Acreditación, así como por el uso obligatorio de vacaciones del personal de la comisión dispuestas por la Gerencia de Capital Humano. En el caso de la auditoría al MINDEF, a ello se suma la incorporación tardía de un integrante por el apoyo que éste venía brindando al Operativo, estando aún pendiente la incorporación de la abogada y de un integrante adicional.

- La Subgerencia de Control del Sector Justicia, Político y Electoral expone como limitación la falta de capacidad operativa (auditores/evaluadores) para integrar las comisiones de auditoría y revisar las carpetas de servicio de los OCI. Asimismo, menciona que la necesidad de identificar hechos irregulares específicos para carpetas de servicio insume mayor tiempo que el previsto.

De las 6 (seis) auditorías del pasivo, 2 (dos) se concluyeron y 4 (cuatro) se encuentran en proceso al 30.Jun.2019: Academia de la Magistratura (01), Corte Superior de Justicia del Callao (01), Consejo Nacional de la Magistratura (2) y Congreso de la República (1), las mismas que, según informa, no pudieron ser concluidas en el tiempo previsto debido al alto nivel de complejidad requerido para cerrar las desviaciones, y en el caso específico de la auditoría al Congreso, su culminación está sujeta a los lineamientos del PAS para emitir el informe resultante de la auditoría de cumplimiento.

De las 5 auditorías programadas para iniciar en el primer semestre del año, solo se han iniciado 2 (dos) al INEI e INPE, con avances de 20% respecto al 70% programado al cierre del semestre.

- La Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura menciona la siguiente problemática:

Con el nuevo ROF, la Subgerencia ha asumido 10 entidades con 4 OCI del ámbito del Sector Cultura.

Se carece de personal con el perfil y la experiencia para el desarrollo de las auditorías de cumplimiento programadas. Al respecto, menciona que de los 11 profesionales CPC, sólo 5 tienen experiencia en control posterior; en el tema cultura, se cuenta con 1 solo especialista (arqueólogo) que se incorporó a fines de junio. Similar situación se presentó para la ejecución de supervisión técnica de SOA, ya que recién a mediados del 2do. trimestre, se contó con 2 auditoras financieras.

Según el nuevo ROF la Subgerencia tiene como función la elaboración de un Informe Anual de Gestión del Programa de Vaso de Leche, sin embargo, en atención al ROF anterior viene administrando 2 aplicativos informáticos (Mochica y PVL), para lo cual se han designado 02 colaboradoras de la Subgerencia cuyo ámbito comprende 1872 municipalidades a nivel nacional.

Además, se tiene 4 colaboradores que no realizan labores para la Subgerencia, o han sido asignados de manera temporal (1 colaborador con descanso médico indeterminado, 1 colaborador designado como Gerente Público en SERVIR, 1 colaboradora designada al OCI INABIF y 1 colaboradora asignada temporalmente).

La falta de capacidad operativa está generando demoras en el inicio de las orientaciones de oficio y evaluación de informes financieros de SOA, ambas en



condición de pendiente, dado que el 85 % del personal se encuentra apoyando a comisiones servicios.

La Subgerencia culminó la auditoría de desempeño proveniente del pasivo. Cuenta además con 2 auditorías de cumplimiento iniciadas en el año, al Programa Nacional Cuna Más y al Ministerio de Cultura, así como una auditoría de desempeño al Ministerio de la Mujer.

19. Gerencia de Control Económico

- La Gerencia señala como problemática principal la insuficiente capacidad operativa, que no permitió un adecuado desarrollo de las actividades programadas.
- La Subgerencia de Control del Sector Económico, informa la siguiente problemática:
 - Falta de capacidad operativa, lo que dificulta cumplir con la totalidad de servicios de control como las auditorías programadas iniciar durante el semestre.
 - Los informes previos vienen siendo atendidos por tres (03) colaboradores; un (01) evaluador financiero, un (01) evaluador técnico y un (01) evaluador legal. De los cuales el evaluador legal pertenece a otra unidad orgánica, por lo que se requiere de manera urgente la asignación o contratación de un abogado.
 - Se ha solicitado a través de Términos de Referencia - TDR la contratación de 08 locadores para reforzar la subgerencia, tres (03) auditores financieros, cuatro (04) auditores de cumplimiento y un (01) abogado. Sin embargo solo se aprobó la contratación de tres (03) locadores (un (01) auditor financiero y dos (02) auditores de cumplimiento. La Subgerencia cuenta con 4 auditorías de cumplimiento del pasivo en proceso, cuyo avance se encuentra entre el 96% y 98%. Asimismo, dio inicio a dos auditorías de cumplimiento, las mismas que registran un avance del 18% y 62% respectivamente, al cierre del semestre.
- La Subgerencia de Control del Sector Financiero informa:
 - Debido al concurso interno, dos auditoras han presentado recurso para que se les reconozca la plaza ganada, generándose incertidumbre, en tanto en la nueva Convocatoria un auditor ha ganado una plaza.
 - Asimismo, al primer semestre la Subgerencia de Personal y Compensaciones, dispuso el traslado permanente en un caso y temporal en otro, de colaboradoras a distintas UO de la CGR.
 - Se ha coordinado con la Gerencia de Control Económico el gestionar la contratación de personal CAS, a fin de cubrir el número de colaboradores establecido en el Cuadro de Puestos de la Subgerencia de Control del Sector Financiero, que permita la ejecución de la totalidad de las metas establecidas para esta unidad orgánica.
 - La Subgerencia dio inicio a dos auditorías de cumplimiento al Banco Agropecuario - Agrobanco, las mismas que registran un avance del 20% y 21 % respectivamente, al cierre del semestre.
- La Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo informa como limitaciones:
 - Necesidad de potenciar la capacidad operativa que permita fortalecer la planificación de auditorías de cumplimiento.
 - Alta carga de expedientes del Congreso y Fiscalía, siendo la principal dificultad la falta de soporte del área jurídico normativa, ya que son ellos quien nos consultan en lugar de absolverlas, generando mayor carga de trabajo.



- La Subgerencia registra dos auditorías de cumplimiento correspondientes al pasivo, de las cuales una se concluyó en el mes de enero, la otra aún se mantiene en proceso con un avance del 50%, al cierre del semestre.

20. Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos

- La Gerencia informa que aprobó 2 informes resultantes de auditorías de cumplimiento emitidos por las Subgerencias de Control del Sector Salud y Agricultura y Ambiente; sin embargo, debido a la emisión de la Sentencia del Tribunal Constitucional del 25 de abril de 2018 (publicada el 28 de abril de 2019), sobre la inconstitucionalidad del artículo 46° de la Ley N° 27785 y sus modificatorias; dichos informes se encuentran pendientes de remisión a las instancias correspondientes (titulares de la entidades, Procuraduría, etc), las citadas Subgerencias no pueden concluir los servicios de control efectuados y la Gerencia no puede registrar avances en el servicio relacionado en mención.

Asimismo, la Gerencia elaboró el proyecto de Informe Técnico sobre Tercer Operativo "Vigilamos contigo la Reconstrucción", sin embargo, por limitaciones en la disponibilidad de la agenda de las instancias revisoras, dicho informe se encuentra pendiente de aprobación.

- La Subgerencia de Control del Sector Educación y Universidades informó que su ámbito de control se ha incrementado de 12 a 57 OCI's y ha recibido 572 expedientes pendientes o en proceso de evaluación al haber absorbido a la ex Subgerencia de Control Universidades y Sector Cultura, afectando su accionar.

Asimismo, la auditoría 1-L351-2018-004 - Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, se vio afectada en cuanto al plazo previsto, debido a que al personal de Ica que conforma la comisión se le asignan labores y encargos del plan operativo de la GRC Ica.

Problemas en el sistema de un servicio de control simultáneo a cargo de la GRC Puno que forma parte del Operativo Buen Inicio del Año Escolar, no permitió que la subgerencia lo concluya.

El nuevo Sistema de Gestión Documental no permite generar reportes de documentos recibidos según el tipo de documento, lo cual obliga a llevar un control manual.

- La Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones informa lo siguiente:
 - Insuficiente capacidad operativa para cumplir con las Auditorías de Cumplimiento programadas (10 auditorías y 70 servicios simultáneos).
 - Carencia de instrucciones de cómo consignar el tipo de responsabilidad administrativa PAS en informes emitidos y propuestas de intervención, luego de la Sentencia del Tribunal Constitucional.
 - El servicio de control posterior 1-L331-2018-007 a "Provias Nacional" presenta demoras debido al pedido de un congresista de incorporar materias adicionales a verificar.
 - Disminución de un integrante del equipo de revisión de informes SOA, al ser requerido por la UO a cargo de la Cuenta General de la República.
- La Subgerencia de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento menciona la siguiente problemática:
 - Demoras en el proceso de digitalización de informes por parte de la Subgerencia de Gestión Documentaria (aproximadamente 20 días calendarios).
 - No se ha concretado la contratación solicitada de personal CAS para la ejecución de servicios de control concurrente y posterior.



- La contratación de servicios de consultoría para "Análisis de suelos" y "Clasificación de suelos" en la ejecución del servicio de control posterior 1-L336-2019-018 a la EPS AGUAS DE LIMA, demoró 48 y 42 días respectivamente.
- Se requiere capacitación en la evaluación y supervisión de informes de auditoría financiera.
- La Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente comunica lo siguiente:
 - De los 2 abogados asignados a la Subgerencia, uno apoyó al Despacho Vicecontralor hasta el 14 de junio de 2019.
 - Existe retrasos en la convocatoria de nuevos procesos CAS (11 ingenieros agrícolas o civiles y 3 abogados) para servicios de control concurrente.
 - El Informe de auditoría N° 691-2019-CG/AGR no ha sido comunicado a las instancias correspondientes debido a que no se cuenta con lineamientos respecto al tratamiento de las responsabilidades administrativas PAS luego del pronunciamiento emitido por el Tribunal Constitucional.
- La Subgerencia de Control del Sector Salud no contó con Subgerente asignado entre el 5 de enero y el 22 de marzo 2019, afectando el cumplimiento de las actividades asignadas. Asimismo, la capacidad operativa se vio mermada por renuncias, licencia de maternidad y traslados de colaboradores a otras unidades orgánicas (06 colaboradores). Por lo cual solicitan fortalecer su capacidad operativa con 4 ingenieros civiles, 1 ingeniero electricista, 2 médicos cirujanos, 5 abogados, 2 contadores, 2 economistas, 1 químico farmacéutico y 1 arquitecto.

El servicio de control 1-L316-2016-013 al Hospital Nacional Arzobispo Loayza, cuenta con informe emitido el cual debido a la emisión de la Sentencia del Tribunal Constitucional se encuentra pendiente de remisión a la instancia correspondiente.

Asimismo, el servicio de control 1-L316-2017-007 al Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se ha visto afectado por la falta de acreditación de una nueva comisión auditora, ya que por traslado y renuncias se desintegró el equipo auditor. El documento de acreditación no ha sido firmado a la fecha por la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental.

21. Gerencia de Control de Megaproyectos

- La Gerencia de Control de Megaproyectos señala entre sus limitaciones lo siguiente:
 - Subsiste la brecha de personal especializado para controlar proyectos de alta complejidad, especialmente, para la realización de servicios de control posterior.
 - La demora en la contratación de los ensayos y pruebas de ingeniería que permitan obtener la evidencia apropiada y suficiente que respalde las conclusiones de las comisiones de control simultáneo y posterior (plazos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento) dificultan la conclusión oportuna de los servicios de control.
 - Con los recursos presupuestarios transferidos en el marco de la Ley N° 30737, se viene gestionando la adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento del uso de la tecnología en la obtención de evidencias suficientes y apropiadas que sustentan el desarrollo de los servicios de control.
- La Subgerencia de Control de Megaproyectos informa como limitaciones las siguientes:
 - El personal CAS que ingresó en diciembre del año 2018 se encuentra en proceso de aprendizaje y adecuación a los procesos de control de los proyectos de obras públicas.



- Limitada especialización del personal acorde con la complejidad de los proyectos y el conocimiento de control.
 - Se ha afectado el cumplimiento de las actividades programadas, debido a que la Subgerencia de Coordinación Parlamentaria solicitó apoyo de tres colaboradores para el Congreso y la Fiscalía; así como la renuncia de cuatro colaboradores CAS que venían prestando apoyo al equipo de Control Concurrente.
 - Demora en el trámite de los procesos para la contratación de pruebas de ensayo que coadyuven a verificar la calidad de las obras y de especialistas para los servicios de control.
 - Pedidos para la atención de servicios de control a proyectos no priorizados en la matriz, afectan la oportunidad de cumplimiento de los servicios ya programados.
 - Los sistemas de información del Estado no permiten asegurar el conocimiento del universo del estado de los proyectos, ni realizar el seguimiento a cada uno (se cuenta con información parcial, no confiable y desarticulada).
 - La Subgerencia dio inicio a 5 auditorías de cumplimiento, de las cuales registran un avance al 20%, 57% y 60% las 3 restantes, al cierre del semestre.
- La Subgerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos (APP y OXI), informa las siguientes limitaciones:
 - Persiste las dificultades para la obtención de la información del estado situacional de los proyectos de APP y OXI dado que los sistemas informáticos del Estado no necesariamente cuentan con información en detalle y actualizada sobre los referidos proyectos.
 - Demora en la entrega de la información solicitada a las entidades por las Comisiones de Control, ocasionando la reprogramación de los plazos establecidos en los planes del servicio de control.
 - El personal que ingresó en los últimos procesos CAS, viene prestando apoyo a las diferentes comisiones de control, y se encuentran en una curva de aprendizaje.
 - Limitada especialización del personal acorde con la complejidad de los proyectos bajo la modalidad de asociaciones público privadas y obras por impuestos.
 - La ejecución de auditorías de cumplimiento se vio limitada por razones de: demora en la designación del especialista (ingeniero sanitario), demora en la contratación de los servicios especializados necesarios para el desarrollo de los procedimientos de auditoría y mejorar la calidad de las evidencias, limitada experiencia del personal en la ejecución de una auditoría de cumplimiento y renuncia de los colaboradores. Así como también, la demora en el procedimiento de la información obtenida en el levantamiento topográfico mediante "drones", debido a que no se cuenta con software o hardware especializado y apropiado.
 - La Subgerencia registra 2 auditorías de cumplimiento del pasivo concluidas. Asimismo, dio inicio a 4 auditorías de cumplimiento, de las cuales una registra un avance del 25% y las otras 3 un avance del 20%, al cierre del semestre.



22. Gerencia de Control Subnacional

- La Gerencia de Control Subnacional menciona la siguiente problemática:
 - Considerando que no se han adoptado acciones por parte de la administración, respecto a 37,864 situaciones adversas identificadas en servicios de control simultáneo (80%), se requiere disponer de equipos de supervisores especializados en las gerencias regionales para analizar la información y determinar si existen presuntas irregularidades para el inicio de servicios de control específico.

- Limitada capacidad operativa para ejecutar las supervisiones a los servicios de control previo, simultáneo y posterior a nivel nacional.
- La Subgerencia de Control de Lima Metropolitana y Callao señala los siguiente:
 - Carencia de capacidad operativa para atender la demanda de control, especialmente supervisores y abogados.
 - Insuficiente espacio físico para albergar a 73 colaboradores.
 - Las auditorías se afectaron por el trasladado provisional a otra unidad orgánica del Jefe de equipo de la auditoría (1-L401-2018-006 a la MD La Molina); entrega fuera de plazo por parte de la entidad, vacaciones del personal y pronunciamiento de la Superintendencia de Bienes Estatales (1-401-2019-006 – MD Comas); demora en la entrega de cédulas de desviaciones debido a funcionario ubicado en otro país (1-L401-2019-008 – MD Comas); necesidad de contratar consultores para levantamiento topográfico, exploración de cimientos y prueba de diamantina (1-401-2019-001 – MD Pucusana).
- Subgerencia de Control Territorial menciona entre sus limitaciones, las siguientes:
 - Falta de capacidad operativa de supervisores para revisión de informes de control (auditores, especialistas en Ingeniería civil y abogados), así como auditores para la evaluación de expedientes y otras actividades.
 - Atingencias de forma y fondo revelan la carencia de un control de calidad por parte de las Gerencias Regionales de Control.
 - Se carece de un ambiente con las condiciones adecuadas para reuniones con equipos de trabajo y video conferencias. Asimismo, los servicios higiénicos son insuficientes (siendo compartidos con el personal de la Gerencia de Control Subnacional)
 - Sólo se cuenta con dos anexos para comunicarse con 24 Gerencias Regionales de Control y otras unidades orgánicas, lo cual dificulta la comunicación, coordinación y supervisión.



23. Gerencia Regional de Control Lima Provincias

- La existencia de nuevo personal profesional asignado sin experiencia en control, trae consigo un proceso de capacitación y aprendizaje, y por consiguiente mayores tiempos en la ejecución de las actividades programadas.
- La menor ejecución del servicio relacionado "Admisión de Denuncias", se debe a que solo se cuenta con 1 persona encargada para su atención, por lo que se viene gestionando la incorporación de nuevo personal a través de la modalidad por locación de servicios que iniciará labores a partir del 15 de Julio.
- Es de mencionar que con Memorando Circular N° 0013-2019-CG/GPREDE se suspendieron las Audiencias Públicas a partir del mes de mayo, limitando así el cumplimiento de la meta establecida. Se informa además que ello influyó en la meta de las alertas ciudadanas atendidas recogidas en las Audiencias Públicas antes de la suspensión, las mismas que se atendieron en su totalidad.
- En cuanto a las Visitas a Obras Públicas Focalizadas y Evaluación de Alertas de Monitores, el inicio retrasado de estas actividades se debió a la demora en otorgar los seguros contra trabajos de riesgo (SCRT) a los monitores ciudadanos por parte de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana.
- La limitada capacidad operativa y la participación del personal en Operativos de Control ha afectado el cumplimiento de las actividades programadas de la Gerencia. Así en Junio 2018, la Gerencia Regional contaba con 47 colaboradores CAP, y a la fecha cuenta con 33 colaboradores, es decir tuvo una disminución de 30%, además la GRLP

tiene bajo su ámbito de control 216 entidades, de las cuales 32 tienen OCI. Asimismo, a la fecha esta gerencia tiene asignado solo 1 supervisor, de los 12 que están consignados en su CAP.

- En relación a las 04 auditorías del pasivo, solo queda 01 en proceso, no habiéndose registrado avance en la Auditoría de Cumplimiento 01-L425-2017-007 M.P. Oyón (20%), por encontrarse en proceso de suspensión, de acuerdo a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 001-2017-CG/CORELP-AC-MPO de 03.abril.2017.
- Asimismo, se han iniciado cinco (05) Auditorías de Cumplimiento en el segundo trimestre, cuya ejecución es inferior a lo programado.

24. Gerencia Regional de Control Ancash

- La Gerencia menciona entre su problemática principal, la insuficiente capacidad operativa. Además, solo cuenta con una asistente de gerencia quien ve temas del operador SAGU Interno, Operador administrativo y temas propios de la Gerencia. Solo se tiene asignada una persona estable para la atención de denuncias y otras labores propias del área, considerando que los otros 02 colaboradores se encuentran realizando otras labores en simultáneo.
- Se tiene como principal limitación que no se cuenta con profesionales ingenieros para que puedan evaluar los temas técnicos referidos a obras; asimismo, tampoco se cuenta con un profesional contador, requerido para las intervenciones de esta Gerencia.
- Informa que no se cuenta con un local adecuado para el desarrollo de las labores, siendo éste reducido y limitado.
- El Sistema de Gestión Documental no presta las facilidades para las labores (Demora demasiado abrir las opciones, no es práctico para ubicar documentos, salen mensajes de error, para enviar valija se tiene que realizar varios pasos previos para que se enlace con el SICGR, no hay un archivo de direcciones y destinatarios para emitir oficios circulares).
- No existe un sistema para hacer seguimiento a las alertas de control, debiendo realizarse de forma manual.
- Demora en las instancias de revisión y aprobación de los informes de control.
- Demora en la aprobación de los Requerimientos de Desarrollo de Software - RDS debido a que las áreas encargadas no brindan solución oportunamente, retrasando la aprobación de los requerimientos, siendo necesario reiterar las solicitudes mediante correo electrónico y llamadas telefónicas, a efectos de su atención.
- La Gerencia de Prevención y detección emitió el Memorando Circular N° 0013-2019-CG/GPREDE de mayo de 2019, informando la suspensión de las audiencias públicas, lo cual afectó el cumplimiento de las metas previstas en mayo y junio, habiéndose cumplido con las metas programadas hasta abril (5 audiencias).
- Hasta el mes de abril atendieron en su totalidad las alertas recibidas, sin embargo, ante la suspensión de las audiencias no se han recibido más alertas.
- Disposición de participar en seis (6) Operativos de Control no programados afectó el cumplimiento del Plan.
- En cuanto a la auditoría del pasivo, ésta fue concluida. Además se cuenta con 05 auditorías iniciadas el segundo trimestre del año, con avances individuales de 20%, siendo el retraso en gran parte debido a la demora en la entrega de la información de parte las entidades auditadas.



25. Gerencia Regional de Control Ica

- Participación del personal de la Gerencia Regional en la ejecución de operativos de control no planificados afectó el normal desarrollo de las actividades programadas.
- En relación las Audiencias Públicas, mediante Memorando Circular N° 0013-2019-CG/GPREDE, de 03 de mayo de 2019, la Gerencia de Prevención y Detección comunicó que por disposición de la Alta Dirección, se dispuso la reprogramación de las Audiencias Públicas previstas en el mes de mayo y junio, afectando el cumplimiento de las metas previstas en mayo y junio.
- Al respecto la Admisión de denuncias procedente de las denuncias ingresadas a la Gerencia regional ha habido limitaciones en la capacidad operativa.
- Las actividades "Visitas a obras públicas focalizadas" y "Evaluación de alertas monitores", tuvieron retraso en su ejecución debido a que recién a partir del 9 de mayo se obtuvieron las pólizas para las efectuar las respectivas visitas.
- Es de indicar que al 31.Mar.2019 esta Gerencia ha concluido sus 2 auditorías del pasivo y cuenta con tres (03) auditorías de cumplimiento en proceso iniciadas en el semestre.

26. Gerencia Regional de Control Loreto

- Se requiere mayor número de especialistas en ingeniería civil (solo cuenta con 1 ingeniero civil) para el desarrollo de servicios de control concurrente.
- Participación del personal de la Gerencia Regional en la ejecución de operativos, ha constituido una limitación para el inicio de servicios de control simultáneo.
- Mediante Memorando Circular N° 00013-2019-CG/GPREDE de 3 de mayo de 2019 la Gerencia de Prevención y Detección comunicó la reprogramación de audiencias de mayo y junio para una fecha posterior, quedando suspendida la ejecución de las audiencias públicas.
- La reducida capacidad operativa aunado a la atención de expedientes de congresista por parte de SINAD, no ha permitido el avance en las actividades de supervisión de OCI, los mismos que se encuentran participando en auditorías de cumplimiento y en recopilación de información, así como para la atención de alertas, lo cual se potenciará en los meses siguientes al haberse contratado un personal locador que brindará el apoyo.
- Aún no se efectúan visitas de supervisión de campo del área de denuncias, debido a las denuncias están en proceso de evaluación y aún no existen los requerimientos para dar inicio a dicha actividad.
- La Gerencia Regional registra 5 auditorías de cumplimiento del pasivo concluidas. Asimismo, dio inicio a 4 auditorías de cumplimiento, de las cuales 3 registran avances del 50%, 70% y 80%, al cierre del semestre.

27. Gerencia Regional de Control Lambayeque

- Dilatación en el tiempo de revisión del proyecto de informe del servicio de control 1-L430-2017-022 - EPSEL S.A, por parte de la Sub Gerencia de Vivienda Construcción y Saneamiento; así como, la autorización de la remisión del informe a través del aplicativo SICA para su aprobación y cierre de la auditoria en dicho sistema.

28. Gerencia Regional de Control Tumbes

- Se requiere contar con un local más amplio para la Gerencia Regional, dado que actualmente dos personas vienen compartiendo un mismo módulo.



- En el último concurso CAS no se cubrieron las plazas para dos (2) abogados, dos (2) ingenieros civiles, un (1) profesional para conducir la actividad de Monitores Ciudadanos, y un (1) asistente de participación ciudadana.

29. Gerencia Regional de Control Piura

- El local en que funciona la gerencia regional resulta insuficiente para la cantidad de personal que la conforma y el volumen de documentación que se maneja. Asimismo, no se cuenta con puerta de escape en caso de emergencia y el espacio destinado al archivo de la documentación es insuficiente.
- En el marco de la ejecución de servicios de control posterior y concurrente se efectuaron requerimientos logísticos ante el área competente, para la contratación de un especialista informático y de un servicio de estudio de suelos, cuya lentitud en la contratación ha dilatado la ejecución del servicio.
- Se requiere profesionales en ingeniería hidráulica, mecánica automotriz, e informática lo que limita la ejecución de los controles concurrentes.
- Los cambios en los aplicativos en concordancia a la nueva normativa de control gubernamental no son materia de capacitación al personal de esta unidad orgánica, ni de los OCI.
- El servicio de control posterior 1-L495-2017-017 presentó cambios en los revisores, lo cual afecta los tiempos, dado que ante un nuevo revisor genera nuevas observaciones que dilatan la emisión del informe.
- Las auditorías 1-L420-2019-021 y 1-L420-2019-023 ambas del Gobierno Regional Piura han presentado limitaciones para el registro de información en el SICA, toda vez que en la citada Entidad existe una constante baja de energía que no permite el funcionamiento continuo de los equipos (impide el escaneo de documentos); asimismo, el acceso a internet es muy limitado, al momento de cargar la información se obtiene un mensaje de error, situación que es reiterativa.
- La auditoría 1-L420-2019-022 - Gobierno Regional Piura ha presentado la falta de contratación del especialista informático quien emitirá el informe técnico que sustente la manipulación de la base de datos que respalda el pago de las planillas al personal docente y contratado de la UGEL Paita.



30. Gerencia Regional de Control La Libertad

- La gerencia regional cuenta con un local alquilado, cuya infraestructura no permite el óptimo desenvolvimiento de sus funciones.
- Limitado número de ingenieros civiles y sanitarios para el desarrollo de servicios de control, considerando que la mayor parte de la demanda está referida a la ejecución de obras.
- Insuficiente mobiliario por el incremento de colaboradores. Asimismo, existen equipos en mal estado (escritorios, muebles, sillas, muebles y tres impresoras multifuncionales).
- Los informes de las auditorías 1-L495-2018-001 y 1-L495-2018-005 demoraron más de dos meses en su digitalización por parte de la Subgerencia de Gestión Documentaria.

31. Gerencia Regional de Control Cajamarca

- La limitada capacidad operativa de la Gerencia Regional de Control de Cajamarca resulta insuficiente para el cumplimiento de las metas previstas en el POI 2019; por lo que se requiere la contratación urgente de profesionales.

32. Gerencia Regional de Control San Martín

- Limitada capacidad operativa aunada a la falta de especialistas (abogados e ingenieros), no permite el desarrollo de las auditorías de cumplimiento de los servicios de control posterior y simultáneo (en la modalidad de control concurrente) y la atención de expedientes de congresistas.
- Problemas en el manejo del Sistema de SCG Web por parte de los OCI distraen horas hombre del personal para su atención, a través de vía telefónica.
- La Gerencia Regional registra 2 auditorías de cumplimiento del pasivo concluidas, al cierre del semestre.

33. Gerencia Regional de Control Amazonas

- La Gerencia Regional cuenta con una escasa capacidad operativa (11 auditores) para ejecutar todos los servicios de control y servicios relacionados a cargo de la Gerencia, está generando el incumplimiento de algunas actividades. Pese a que en reiteradas oportunidades se ha solicitado la contratación de personal en la modalidad CAS y locación de servicios, no se ha tenido resultados.
- La auditoría 1-L452-2019-001 al Gobierno Regional Amazonas, se encuentra en la etapa de elaboración de informe, sin embargo, debido a la Sentencia del Tribunal Constitucional respecto a la facultad sancionadora de la Contraloría General de la República, se ha generado dudas respecto a la identificación de la responsabilidad administrativa y dilatado el tiempo para la emisión del informe.
- La Región Amazonas tiene obras en ejecución pero no cuenta con monitores acreditados dentro del distrito, por falta de interés por parte de la ciudadanía.

34. Gerencia Regional de Control Junín



- Disponibilidad parcial del personal en la ejecución de las labores programadas por su participación en los operativos de control sin contar con horas hombre reservadas para su ejecución, aspecto que limita la ejecución de servicios relacionados como el "Requerimiento y análisis de información para servicios de control" que sirve para la emisión de las carpetas de servicios para el inicio de las auditorías de cumplimiento.
- Mediante el Memorando Circular N°009-2019-CG/VCGEIP, el Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública dispone la priorización en la culminación de la evaluación de expedientes de denuncias del pasivo, retrasando la ejecución de otras labores como la recopilación de información con fines de control o la evaluación de denuncias ingresadas en el año 2019.
- Renuncia de colaboradores bajo la modalidad de contrato CAS, limitó el cumplimiento de metas de las labores relacionadas con la participación ciudadana (alertas ciudadanas atendidas, visitas a obras públicas focalizadas, evaluación de alertas monitores y monitores ciudadanos).
- Demora en la revisión de los expedientes de congreso por instancias revisoras por su reducida capacidad operativa.
- La Gerencia Regional registra 3 auditorías de cumplimiento del pasivo concluidas. Asimismo, dio inicio a 3 auditorías de cumplimiento, al cierre del semestre.

35. Gerencia Regional de Control Ayacucho

- Demora por parte de las instancias superiores en la revisión de los proyectos de informes de auditoría de cumplimiento.
- Dilación en el acceso a la información de las entidades del ámbito de la Gerencia Regional ocasiona demora en su revisión y evaluación para la programación de servicios de control.

- Debido a que la Gerencia cuenta con un solo abogado, se solicitó mediante memorando la contratación de 04 abogados, sin respuesta a la fecha.
- La Gerencia no cuenta con asistente de gerencia ni con operador de sistemas, razón por la cual los colaboradores de línea vienen apoyando en dichos aspectos, restando horas hombre a las labores de control.
- De las 02 auditorías provenientes de años anteriores, 01 ha sido concluida y 01 se encuentra en proceso al 31.Mar.2019 con un avance de 95%, manifestando que la existencia de demoras en las instancias de revisión del informe ha dilatado su aprobación. Es el caso del informe de la auditoría al Gobierno Regional Ayacucho (1-L490-2018-003) que fue remitido a la ex Subgerencia de Control de Gerencias Regionales en diciembre de 2018 para su revisión, siendo remitidas las atingencias con memorando el 29 de marzo del presente año.

36. Gerencia Regional de Control Huánuco

- Reducción de la capacidad operativa afectó el cumplimiento de las actividades programadas al II trimestre.
- Personal abocado al desarrollo de operativos y evaluación de expedientes derivados de audiencias públicas, limita la ejecución de seguimiento a la implementación de recomendaciones.
- Demora del Perito en emitir el informe correspondiente para la elaboración de la carpeta de servicios de control limita la ejecución de requerimiento y análisis de información para servicios.
- El registro de avance de dos servicios de control simultáneo se ven afectadas debido a que el aplicativo SCG no permite el registro del oficio de remisión al Titular de la Entidad, incidente reportado oportunamente a aplicativos CGR.
- La Gerencia Regional ha concluido la única auditoría de cumplimiento del pasivo programada en el POI 2019. Asimismo, dio inicio a 2 auditorías de cumplimiento con un registro avances del 85% y 21% respectivamente, al cierre del semestre.

37. Gerencia Regional de Control Huancavelica

- La participación del personal en los Operativos de Control No Planificados ha afectado el cumplimiento de las metas previstas.
- Disminución de la capacidad operativa de la Gerencia Regional.
- No se cuenta con personal para la atención de las denuncias que ingresan a la Gerencia.
- El acceso y operación de los aplicativos informativos es lento, insumiendo horas hombre y generando retraso en las labores.
- El local de la Gerencia Regional de Control de Huancavelica es compartido con la Caja Huancayo, el cual implica un riesgo de nuestra información y/o documentación; además de ser insuficiente en tamaño y no reúne las condiciones adecuadas para el desarrollo de las labores.
- Escaso apoyo de los titulares de las entidades para fortalecer la gestión de los OCIs.
- Falta de capacitación del personal de los Órganos de Control Institucional de nuestro ámbito en el manejo del Sistema de Control Gubernamental - SAGU WEB.
- Constante variación del personal responsable del Programa de Vaso de Leche de las Municipalidades.



- La Gerencia concluyó la única auditoría del pasivo. Asimismo, cuenta con una (1) auditoría de cumplimiento programada y en proceso (con avance de 20%) al 30 de junio 2019.

38. Gerencia Regional de Control Ucayali

- Debido a que esta Gerencia Regional no cuenta con un profesional en ingeniería civil, no se pudo iniciar ningún Control Concurrente durante al II Trimestre.
- La Audiencia Pública programada al II trimestre, no fue realizada en virtud a problemas logísticos, debido a la lejanía de la provincia de Purús, lugar donde se iba a realizar la primera audiencia en esta sede regional. Por otro lado, la vacante para el puesto de coordinador de Audiencias Públicas, quedó desierto en el último concurso CAS, por lo que se tendría que delegar dicha labor a un colaborador auditor.
- En el mes de abril se concluyeron las dos auditorías de cumplimiento pasivos del año 2018 programadas en el POI 2019. Asimismo, en el mes de mayo se dio inicio a la Auditoría de Cumplimiento N° 1-L466-2019-001 a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha al cierre del semestre con un avance de 20%.

39. Gerencia Regional de Control Pasco

- La reducida capacidad operativa (4 auditores), la culminación de auditorías de cumplimiento de años anteriores y el goce vacacional, limitaron el cumplimiento de la programación al II trimestre.
- La falta de ingeniero civil limita la ejecución de visita preventiva y acción simultánea no programada.
- No se ha dado inicio al servicio relacionado "Programa de Auditores Juveniles", toda vez que en el "2do Taller Nacional de Participación Ciudadana", desarrollado los días 12 al 14 de febrero de 2019, se nos informó que dicha actividad será realizada en el próximo año, mediante la capacitación y expansión del modelo como herramientas programadas a docentes a nivel secundario.
- Debido a limitaciones en el SICA, no se puede concluir los pasivos de auditorías de cumplimiento programados en el POI 2019, siendo que existe los siguientes motivos: De ser remitidos al Órgano Instructor Junín, este señala que no aceptará ningún informe de auditoría de cumplimiento, pero el SICA solicita el cargo de dicha recepción, esta situación ha sido comunicada y se viene coordinando con la Subgerencia de Control Territorial. Adicionalmente, para la auditoría de cumplimiento N° 1-L467-2018-004 a la Unidad de Gestión Educativa Local Daniel Alcides, se emitió el oficio al titular de la entidad y al jefe del OCI de la UGEL DAC, del cual dicho OCI no cuenta con jefe, y se está realizando las coordinaciones con la Subgerencia de Control Territorial para que realice los cambios a los oficios. Para la auditoría de cumplimiento N° 1-L467-2018-003 a la Unidad de Gestión Educativa Local Pasco, se está a la espera del cargo del oficio de remisión a Procuraduría Pública de la CGR, el cual es necesario su registro en el SICA.



40. Gerencia Regional de Control Arequipa

- Demora en la digitalización de informes de auditoría de cumplimiento aprobados (de 2 a 3 meses), lo cual retrasa la conclusión de las auditorías de cumplimiento, considerando que un requisito previo para la conclusión de las auditorías de cumplimiento en el SICA es el registro de la fecha de recepción del informe por el titular de la entidad.
- La Resolución del Tribunal Constitucional sobre el PAS impide la realización de auditorías de cumplimiento sobre hechos irregulares específicos, ya que no se puede identificar responsabilidad de competencia del PAS.

- Atención de denuncias provenientes de entidades que cuentan con OCI, así como atención por territorialidad de denuncias que están fuera de la competencia de la Gerencia Regional de Control.
- Excesiva recepción de denuncias provenientes de audiencias públicas.
- En caso de los operativos de control, la Unidad Líder selecciona la muestra sin considerar los recursos humanos y logísticos con que cuentan las Gerencias Regionales de Control, sin tener en cuenta la accesibilidad de los lugares a visitar, adicionalmente el modelo de informe es modificado constantemente antes de la emisión del mismo lo que ocasiona reprocesos. A lo cual se suma que se paraliza la ejecución de servicios relacionados y simultáneos por parte de los OCI para poder cumplir con las metas del Operativo.
- Deficiente suministro logístico de bienes (papel, repuestos, tóner, etc.) y servicios (contratación de pruebas de laboratorio) impide el correcto funcionamiento de la Gerencia Regional y por ende, el cumplimiento de las metas programadas.
- El nuevo Sistema de Gestión Documental no emite reportes del estado situacional de los expedientes, por lo que se viene solicitando la emisión de los reportes a los operadores de la Subgerencia de Trámite Documentario.
- Para apoyar en la ejecución de las auditorías de cumplimiento previstas, así como de los operativos de control no programados, se designó al personal de denuncias, dejando personal mínimo para la admisión y evaluación de las denuncias.
- Con relación a la actividad Evaluación de Denuncias de años anteriores, el personal se encuentra abocado a la ejecución de servicios de control.
- La Gerencia concluyó tres (3) de las cuatro (4) auditorías de cumplimiento del pasivo, quedando una al 95% de avance. Asimismo, cuenta con dos (2) auditorías de cumplimiento programada y en proceso (ambas con avance de 50%) al 30.Jun.2019.

41. Gerencia Regional de Control Cusco



- La demora en la revisión de los proyectos de informes de auditorías de cumplimiento remitidos a la Subgerencia de Control Territorial el año 2018, y que fueron devueltos a esta Gerencia Regional para superar atingencias recién a fines del mes de marzo del año en curso.
- La ejecución de operativos no programados en el Plan Operativo 2019 de la GRC Cusco durante el primer y segundo trimestre, ha afectado la ejecución de los servicios de control programados, siendo oportuno precisar que el personal que atiende denuncias no pudo concluir la evaluación de las denuncias del año 2018.
- El goce vacacional obligatorio dispuesto por la Subgerencia de Personal y Compensaciones ocasionó que más del 50% de los colaboradores hayan hecho uso de su saldo vacacional, lo que ha afectado la ejecución de las labores programadas, especialmente la conclusión de la evaluación de expedientes del año 2018.
- La GRC Cusco no contó con gerente designado, durante el primer y parte del segundo trimestre, debido a que el Gerente de la GRC Cusco estuvo con licencia por salud, situación por la que dos auditores (a cargo de la elaboración, análisis y revisión de las carpetas de servicio) tuvieron que asumir las labores inherentes de la Gerencia durante esos meses, afectando las labores de control planificadas. Asimismo, desde el mes de mayo el Jefe de OCI del Gobierno Regional Cusco asume temporalmente la Gerencia de la GRC Cusco. Al finalizar el mes de febrero, renunció una abogada de la GRC Cusco.
- Limitado número de especialistas (abogados, ingenieros civiles, estructuralistas, etc.) para cubrir la demanda de control con relación a los servicios de control posterior y

simultáneo del ámbito de control. Limitado número de supervisores para la ejecución de servicios de control programados en el Plan Operativo.

- No se cuenta con personal dedicado exclusivamente para atender la ejecución de audiencias públicas y las alertas provenientes de dichas audiencias, así como la ejecución de la actividad de monitores ciudadanos.
- El local en el que funciona la GRC Cusco no cumple con lo establecido en el Reglamento de Edificaciones, lo que pone en riesgo la seguridad e integridad física de los colaboradores de esta Gerencia. De otra parte, el lactario no cumple con lo reglamentado respecto del área con el cual se cuenta actualmente.
- Ante la falta de designación de jefaturas de OCI en 04 Municipalidades distritales del ámbito, y la falta de especialistas legales y técnicos en los OCIs, se dispuso que colaboradores de la Gerencia Regional apoyen a los OCIs, lo que afecta la programación de nuestras labores de control del Plan Operativo.
- La Convocatoria Interna de la CGR genera incertidumbre respecto de las labores programadas en el Plan Operativo de esta Gerencia Regional, ya que no se asegura la continuidad de algunos colaboradores, considerando que están postulando a otras plazas fuera de la Gerencia.
- Con relación a la actividad Auditoria de Cumplimiento al Proyecto de Inversión, hubo demora en la revisión del Proyecto de Informe resultante de la Auditoria de Cumplimiento, dicho documento fue remitido en agosto de 2018 a las instancias correspondientes de la CGR para su revisión y recién fue devuelto a la GRC Cusco para superar atingencias en el mes de marzo de 2019, estando, a la fecha, pendiente de aprobación por la Subgerencia de Control Territorial.
- La Gerencia concluyó dos (2) de las tres (3) auditorías de cumplimiento del pasivo, quedando una al 85% de avance. Asimismo, cuenta con tres (3) auditorías de cumplimiento programada y en proceso (con avance al 35%, 20% y 20%) al 30.Jun.2019. Finalmente hay una auditoría (Reservado) que no ha generado avances.



42. Gerencia Regional de Control Puno

- El CAP de la GR Puno no cuenta con ninguna plaza cubierta para el cargo de supervisor, asimismo solo cuenta con dos especialistas legales que efectúan roles a tiempo parcial en las comisiones auditoras y en otras labores de control.
- Respecto a los servicios de control posterior, se tiene dos carpetas de servicios de control posterior aprobadas, sin embargo, se tiene pendiente un pronunciamiento por parte de la instancia correspondiente sobre la inaplicabilidad del artículo 46° de la Ley 27785, considerando que las responsabilidades proyectadas son administrativas PAS.
- Sobre las visitas de supervisión en el caso de denuncias, el personal estuvo destinado a la realización de los operativos, salud y seguridad ciudadana.
- Con relación a la Auditoría de cumplimiento a la Dirección Regional de Salud Puno; el informe fue revisado inicialmente por la Subgerencia de Control Territorial, siendo devuelto a la Gerencia Regional de Control de Puno en abril de 2019 en mérito a la R.C. N° 083-2019-CG de 4 de marzo de 2019. estando para su aprobación, asimismo, un factor a considerar es el pronunciamiento del Tribunal Constitucional respecto a dejar sin efecto el artículo 46° de la Ley N° 27785, no permitiendo proseguir con el Procedimiento Administrativo Sancionador.
- Con relación a la auditoría de cumplimiento al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; se encuentra emitida una medida cautelar en referencia a la materia a examinar, razón por la cual el procedimiento de revisión del informe quedará sujeto al pronunciamiento de la instancia correspondiente.

- La Gerencia concluyó cinco (5) de las dos (2) auditorías de cumplimiento del pasivo, quedando una al 95% y la otra al 49% de avance. Asimismo, no han hecho avances sobre las cuatro (4) auditorías de cumplimiento programadas.

43. Gerencia Regional de Control Tacna

- Respecto a las auditorías de cumplimiento, se menciona demora en la culminación de pasivos de parte de las comisiones auditoras, demora en la aprobación de informes de auditoría correspondientes al pasivo y demora en la acreditación de 4 auditorías de cumplimiento debido a la demora en la determinación de la materia a auditar.
- Respecto al SINAD, se informa la falta de capacidad operativa para la atención de expedientes correspondientes al pasivo.
- Respecto a la gestión administrativa, se informa que el personal de la especialidad de derecho comparte sus labores en la atención de pedidos de Procuraduría (asistencia a audiencias y presentación de escritos), lo cual le resta horas hombre para el desarrollo de sus funciones en la Gerencia Regional. Asimismo, el chofer realiza notificaciones derivadas del procedimiento administrativo sancionador, funciones que no son de su competencia.
- En lo que se refiere a la aprobación de expediente técnico y proceso de contratación de ejecución y supervisión de la obra "Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado en el centro histórico de Tacna - Tacna - Tacna", existe demora en revisión por parte de Subgerencia de Control de Sector Vivienda.
- En lo que se refiere a la auditoría de cumplimiento a la obra "Reforzamiento y Ampliación de Redes Primarias y Subestaciones de Distribución Zona Sur de Tacna", pese a lo indicado en la Resolución de Contraloría N° 083-2019-CG, las instancias superiores no definen el área a cargo de la revisión del proyecto de informe de auditoría.
- En lo que se refiere a la auditoría de cumplimiento a la Municipalidad Provincial de Tacna Venta de predio urbano denominado "Parcela 7A, Mz 697, Lote 1", instancias revisoras discrepan respecto al sustento del perjuicio económico identificado, por lo que requieren opinión de especialista técnico.
- En lo que se refiere a la Orientación de Oficio, informa falta de capacidad operativa.
- La Gerencia concluyó tres (3) de las seis (6) auditorías de cumplimiento del pasivo, quedando tres (3), al 74%, 85% y 85% de avance. Asimismo, no han hecho avances sobre las cuatro (4) auditorías de cumplimiento programadas. Finalmente hay dos (2) auditorías de cumplimiento al 36% y 1% de avance al 30.Jun.2019.



44. Gerencia Regional de Control Moquegua

- La ejecución de operativos de control simultáneo a nivel nacional dispuestos por la Alta Dirección, ha generado que se destine a éstos la capacidad operativa originalmente dispuesta para la ejecución de otros servicios a cargo de esta gerencia, lo que ha incidido en un retraso en la ejecución de algunos de ellos.
- Fallas en los sistemas informáticos, por lo que se ha tenido que solicitar continuamente apoyo al correo aplicativoscgr@contraloria.gob.pe, demandando tiempo en su solución y no pudiendo avanzar con la ejecución de algunas actividades.
- Al término de semestre, no se ha realizado la revisión de las carpetas de servicio de los OCI, debido a que se vienen ejecutando los pasivos de años anteriores.
- Para el inicio de las actividades por parte de los monitores era necesario contar con los "kits monitores", los que recién llegaron a esta Gerencia el día 9 de julio de 2019 y por esta razón recién se dará inicio a las visitas el 17 de julio y posteriormente a la evaluación de las alertas que se generen como resultado de estas visitas.

- Con relación a la Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Distrital de Matalaque se emitió el Informe de Control N° 710-2019-CG/GRMQ-AC, el cual se ha remitido a la Subgerencia de Gestión Documentaria para el trámite correspondiente. A la fecha se sigue a la espera del envío de las copias fedateadas del informe para su presentación ante el Titular de la entidad, el PAS y el OCI.
- Con relación a la auditoría de Cumplimiento a la MD Torata, el proyecto de informe resultante se encuentra listo para su aprobación; sin embargo, el DNI de uno de los presuntos implicados se encuentra cancelado, lo que no permite continuar con el registro de información y aprobación en el SICA.
- Con relación a la Orientación de Oficio, se han presentado problemas con el sistema para la generación del número de Informe de Orientación de Oficio para dos servicios, por lo que no se ha podido emitir estos documentos, habiéndose comunicado a correo aplicativoscgr@contraloria.gob.pe.
- Con relación a la actividad Evaluación de Denuncias de Años Anteriores; se ha tenido que priorizar la ejecución de diversos operativos de control simultáneo a nivel nacional dispuestos por la alta dirección, lo que ha afectado el cumplimiento de la meta de esta actividad.
- La Gerencia concluyó tres (3) de las seis (6) auditorías de cumplimiento del pasivo, quedando tres (3), al 95%, 49% y 95% de avance. Asimismo, se han hecho avances sobre las tres (3) auditorías de cumplimiento programadas al 21%, 20% y 20% de avance, no cumpliendo con lo programado al 30.Jun.2019

45. Gerencia Regional de Control Apurímac

- La Gerencia comenta que carece de capacidad operativa y de profesionales especialistas (no tiene ingenieros civiles ni ingenieros sanitarios), para cubrir la demanda de servicios control, tales como, auditorías de cumplimiento, control simultáneo y servicios relacionados (Denuncias, Alertas ciudadanas derivadas de Audiencias Públicas), así como, ejecutar compromisos asumidos por el Contralor General en la región Apurímac.
- Se requiere ingenieros civiles para la elaboración de la carpeta de servicio de la obra de saneamiento de 23 comunidades, a fin de programar auditoría de cumplimiento, en el marco del compromiso asumido por el Contralor General en el mes de octubre de 2018, en su visita a esta Gerencia Regional de Control de Apurímac.
- Carencia de abogados para la atención de servicios de control posterior, simultáneo y control social; entre ellos: auditorías de cumplimiento, denuncias, alertas ciudadanas y otros pedidos realizados en audiencias públicas.
- Suspensión sin fecha definida del servicio relacionado "Audiencias Públicas Provinciales", pone en riesgo el cumplimiento de la meta prevista de dicha labor de control.
- Debilidad institucional de la Oficina de Enlace de Andahuaylas, que carece de instrumentos de gestión y capacidad operativa para su funcionamiento, a pesar de encontrarse implementada con mobiliario, servicios de vigilancia y de mantenimiento, lo cual podría generar cuestionamientos y protestas por la población de la Provincia de Andahuaylas.
- Deficiencias en el servicio mensajería postal a cargo de la empresa Serpost S.A., por cuanto sus notificaciones no son objetivas ni formales en algunos casos, por no efectuarse directamente al administrado; además haciendo la entrega de los cargos después de 30 días a la Gerencia Regional en muchos casos.
- Problemas administrativos y logísticos, generó que camioneta institucional asignada a esta Gerencia Regional se encuentre interna en el taller de la empresa CORASUR de



la ciudad Cusco, desde el 20 de abril de 2019 a la fecha, limitando la atención de servicios, así como poniendo en riesgo la pérdida de autopartes de la unidad vehicular.

- Deficiencias en las conexiones eléctricas en la Gerencia Regional, pone en riesgo el normal funcionamiento de los equipos de cómputo, impresoras, seguridad, entre otros.
- Algunos ambientes no cuentan con la iluminación ni las luminarias adecuadas al estándar institucional de la Contraloría.
- Se carece de equipos de cómputo óptimos para la ejecución labores de control por parte del personal CAP y personal auditor incorporado en el último concurso CAS, lo cual limita el cumplimiento de labores asignados a los profesionales.
- Retraso en el cumplimiento de metas de los servicios de control "Visitas a obras focalizadas" y "Evaluación de Alertas de Monitores", debido al retraso en la tramitación de los seguros de los monitores ciudadanos, lo que dificultó el desarrollo de la actividad.
- Dificultades administrativas a nivel de unidades orgánicas de la CGR, ponen en riesgo el cumplimiento de la ejecución de la auditoría al Hospital Sub Regional de Andahuaylas, habiéndose planteado solicitudes reiterativas de pedido de ampliación de alcance de auditoría a la Red Asistencial de Apurímac - ESSALUD Apurímac (acreditación de auditoría) a la Subgerencia de Control del Sector Salud, y luego a la Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos, sin respuesta concreta a la fecha, trámite que se inició a hace más de 30 días calendario; situación que pone en riesgo el desarrollo integral de la auditoría.
- La Gerencia cuenta con una (1) auditoría del pasivo concluida en el 1er semestre del año.

46. Gerencia Regional de Control Madre de Dios

- Se reitera la problemática de carencia de capacidad operativa, teniendo pendiente la aprobación del requerimiento de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de especialistas, sobre todo ingenieros civiles, la misma que constituye una limitación para la atención de la demanda de control en la región bajo el ámbito, más aún que cuando se realiza un Concurso Público de Méritos, varias de las vacantes suelen quedar desiertas. La limitada capacidad operativa ha afectado el cumplimiento de la auditoría de cumplimiento, orientación de oficio, control concurrente, evaluación de informes de SOA y visitas de supervisión de campo (denuncias).
- En cuanto al nuevo local construido recientemente, las demoras en el levantamiento de las observaciones realizadas por la comisión de recepción y entrega de obra generan que los colaboradores desempeñen sus funciones en condiciones no apropiadas, compartiendo ambientes para realizar diferentes actividades propias de sus funciones.
- Se continúa con el problema del servicio de internet con un ancho de banda de bajo nivel, lo cual ocasiona demora en el desarrollo de las actividades, accesos y registro de información en los sistemas aplicativos.
- La Gerencia concluyó una (1) de las dos (2) auditorías de cumplimiento del pasivo, quedando una (1), al 95% de avance. Asimismo, se ha hecho avances sobre la única auditoría de cumplimiento programada para este año, al 20% de avance al 30 de junio de 2019.

